

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
Sesión 29ª, en jueves 23 de enero de 1958

(Especial)

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	1251
II.—APERTURA DE LA SESION	1251
III.—LECTURA DE LA CUENTA	1251
IV.—ORDEN DEL DIA:	1251
Proyecto que reajusta las remuneraciones de los sectores público y privado y modifica la legislación tributaria. Segundo informe. (Queda pendiente el debate)	1251
Proyecto que interpreta diversas disposiciones legales sobre gratificaciones de los empleados semifiscales. (Se aprueba)	1280
Proyecto sobre franquicias de internación para alimentos destinados al Norte Grande y al departamento de Chañaral. (Se aprueba) ..	1283

	Pág.
Proyecto sobre fondos para la Caja de Crédito y Fomento Minero. (Se aprueba)	1285
Proyecto sobre sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia en beneficio del Templo Votivo de Maipú. (Se aprueba)	1297
Proyecto sobre franquicias de internación para instrumental científico destinado a la Fundación "Juan Baburizza", de Valparaíso. (Se aprueba)	1298

A n e x o s

DOCUMENTOS:

1.—Informe de las Comisiones de Hacienda y de Minería, unidas, recaído en el proyecto sobre fondos para la Caja de Crédito Minero	1299
2.—Informe de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para alimentos destinados al Norte Grande y al departamento de Chañaral	1302
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre sorteo extraordinario de la Polla Chilena de Beneficencia, en beneficio del Templo Votivo de Maipú	1309
4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre franquicias de internación para instrumental científico destinado a la Fundación "Juan Baburizza"	1309

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|----------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Larraín, Bernardo |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Lavandero, Jorge |
| —Alessandri, Eduardo | —Letelier, Luis F. |
| —Alessandri, Fernando | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl | —Martones, Humberto |
| —Bellolio, Blas | —Moore, Eduardo |
| —Cerdeña, Alfredo | —Mora, Marcial |
| —Coloma, Juan Antonio | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Correa, Ulises | —Quinteros, Luis |
| —Curti, Enrique | —Rodríguez, Aniceto |
| —Chelén, Alejandro | —Tarud, Rafael |
| —Durán, Julio | —Videla, Hernán |
| —Echavarrí, Julián | —Videla, Manuel |
| —Faivovich, Angel | —Zepeda, Hugo |
| —Izquierdo, Guillermo | |

Concurrieron, además, los Ministros de Economía y Comercio, y de Hacienda.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcherter Ramírez.

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.05, en presencia de 20 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informes

De las Comisiones de Hacienda y Mine-

ría, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede recursos a la Caja de Crédito y Fomento Minero. (Véase en los Anexos, documento 1).

De las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio, unidas, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la libre importación de mercaderías por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y por el Departamento de Chañaral. (Véase en los Anexos, documento 2).

Dos de la Comisión de Hacienda:

El primero recaído en la moción de los Honorables Senadores señores Alessandri (don Fernando), Bellolio, Curti, Echavarrí y Larraín, por cual se autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar un sorteo cuyo producto se destinará a la construcción del Templo Votivo de Maipú. (Véase en los Anexos, documento 3).

El segundo recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a la Fundación "Juan Baburizza", de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 4).

—Quedan para tabla.

IV. ORDEN DEL DIA

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO Y MODIFICACION DE LA LEGISLACION TRIBUTARIA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la discusión del proyecto sobre reforma tributaria y reajuste de remuneraciones.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 115.—Las mercaderías cuya internación al país se encuentre prohibida y que se im-

portaren en la zona liberada de Arica, pagarán un impuesto, que recaudará la Aduana, de un 50% sobre su valor CIF".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, en este momento las Comisiones respectivas de la Cámara de Diputados estudian un proyecto de ley que fija el estatuto jurídico del puerto liberado de Arica. Me parece, entonces, que no resulta conveniente consignar en este proyecto una disposición referente a una materia que está siendo objeto de un estudio aparte y especial, en otra iniciativa de ley.

Por esto, yo rogaría que la disposición fuese rechazada.

El señor ECHAVARRI.—Muy bien.

El señor AMPUERO.—Yo deseo insistir en la misma petición que acaba de formular el señor Ministro de Hacienda, basándome en un razonamiento similar: se está analizando este problema, a fondo, en la Cámara de Diputados, mediante un proyecto de ley. Por otra parte, la Corporación tuvo, hace unos momentos, la oportunidad de conocer los efectos del sistema que, sin desconocer sus inconvenientes, se está aplicando allá. El hecho es que la Municipalidad de Arica ha solicitado autorización especial para ampliar su planta de empleados, en virtud de que la ciudad está creciendo. Esto es lo concreto y positivo que se puede señalar en favor del régimen de puerto libre. En efecto, la Municipalidad de Arica, en el año 1954, tenía un presupuesto de dieciséis millones de pesos; el año pasado tenía ya un presupuesto de ciento cincuenta millones de pesos, y la antigua aldea de menos de veinte mil habitantes, es hoy día una ciudad en crecimiento que está sobrepasando los cuarenta mil habitantes. Y existen otros beneficios, en cierto modo intangibles, para la población del Norte: la crisis de ocupación en la industria salitrera no ha sido advertida suficientemente por el resto del País, porque hubo la posibilidad de colocar en las nue-

vas industrias y actividades de Arica a un grupo de tres a cuatro mil trabajadores de la pampa, los que, con sus familias, representan un núcleo demográfico bastante importante.

Todo esto aconseja no entrar ahora en detalles sobre el problema; rechazar el artículo, y diferir la discusión del asunto para el momento en que tengamos en estudio en el Senado el proyecto especial que se refiere a ese puerto.

El señor LARRAIN.—Me correspondió ser el autor del artículo que en este momento se debate. Me parece extraordinariamente justo su contenido, que, en síntesis, dispone lo siguiente: que las mercaderías cuya internación al País se encuentre prohibida y que se importaren por la zona liberada de Arica, pagarán un impuesto del 50% sobre su valor CIF.

Quiero hacer notar que este impuesto se refiere solamente a las mercaderías cuya liberada de Arica, pagarán un impuesto del País.

El señor IZQUIERDO.—Eso fue lo que acordó, y después anuló, la Comisión de Cambios Internacionales.

El señor LARRAIN.—Exactamente.

Es tan lógico lo dispuesto en el artículo, que hace algún tiempo, la Comisión de Cambios dictó una resolución en virtud de la cual se exigía un depósito de 1.500 por ciento para la internación por Arica de este tipo de mercaderías suntuarias. Con posterioridad, la presión de muchos grupos interesados obligó a la Comisión de Cambios a modificar, pocas semanas después, su acuerdo primitivo. Pero lo que quiero destacar es que dicha resolución, con la cual coincide el artículo en debate, emanó de las informaciones técnicas de todos los elementos imparciales que han estudiado la materia. Hay aun —y seguramente el señor Ministro de Hacienda lo conoce— informes escritos de la Misión Klein-Saks que aconsejan tomar medidas para terminar con los gravísimos problemas que está originando el actual sistema implantado en Arica.

Por el proyecto en debate, se imponen

sacrificios a todos los sectores del País, con excepción de uno solo: el de los comerciantes e importadores de artículos suntuarios e inútiles que ingresan por Arica. Esto me parece una aberración. Se va a gravar a la industria y al comercio serios y estables, a la agricultura, en una palabra, a todas las fuentes de producción del País; pero nos sentimos impedidos para gravar a un reducidísimo grupo de importadores comerciantes que, con mucho criterio comercial, establecieron su sede de trabajo en el puerto libre de Arica. A mi juicio, ello reviste extraordinaria gravedad. Hace pocos años, en Arica se gastaba sólo un millón de dólares. En la actualidad, con el régimen de puerto libre, se están malgastando más de veinte millones de dólares.

El señor ACHARAN ARCE.— Se está chilenuzando Arica.

El señor LARRAIN.— Estamos enfrentados a la gravísima disminución de nuestras disponibilidades de divisas. El precio del cobre continúa bajando. Sin embargo, somos muy generosos y liberales cuando se trata de permitir la internación de relojes, de joyas, de encendedores, de juguetes y de toda clase de artículos inútiles. En esto sí que el Parlamento no impide que se malgasten divisas.

Recientemente, el señor Ministro de Hacienda dictó un decreto para alzar los derechos aduaneros en un monto de 8.500 millones de pesos. Es un gravamen que pesa sobre la internación de todos los artículos útiles al País. Sin embargo, nada se dijo. En cambio, se hace gran escándalo cuando se pretende imponer un pequeño tributo a la internación de artículos inútiles, suntuarios, que están creando un problema hasta en Arica. Es sabido que hoy día, países vecinos al nuestro, como Bolivia, están formando un verdadero cordón alrededor de Arica, para impedir todo contacto con esa zona, que se ha transformado en sede del contrabando en Sudamérica. Nadie quiere ya siquiera oír hablar de que se internen sus productos o sus mercaderías por puertos chilenos. Prefieren ha-

cerlo por puertos del Perú o de cualquier otra parte.

El señor MORA.— Por otras razones, señor Senador.

El señor LARRAIN.— Por estas razones, y así lo han declarado, oficialmente, todos los organismos bolivianos. No quieren que exista ningún contacto comercial entre Bolivia y el Norte chileno, porque en esa zona de nuestro litoral se está legalizando el contrabando. Ese es un aspecto del problema.

El señor IZQUIERDO.— Quiere decir que el contrabando va a Bolivia y al Perú, y sólo en muy pequeña parte a Chile.

El señor LARRAIN.— Todo esto demuestra que Arica se ha transformado en un verdadero centro de contrabando, que se está extendiendo en todos sus contornos, con lo cual penetra en primer lugar en el resto de Chile y después en Bolivia y Perú. Estos dos últimos países, con mayor visión que nosotros, se están defendiendo de esta verdadera gangrena; en cambio, los chilenos no nos defendemos. Todavía más, en circunstancias de que estamos gravando toda la producción nacional y la internación de artículos necesarios para nuestro abastecimiento, hay escrúpulos para imponer tributos a la internación de artículos suntuarios inútiles por Arica. Esto clama al cielo, señor Presidente. Hay total inconsecuencia en la manera como se está procediendo. Pero no sería nada que el problema se limitara a este aspecto.

Por desgracia, hay otros aspectos más graves. Se está haciendo una competencia desleal a todo el comercio, a toda la industria y a todas las actividades legítimas del País. He tenido oportunidad de expresar al Senado cómo un solo rubro de aquellos que se internan por Arica —el vestuario— está repercutiendo en forma gravísima, en más de un 23%, sobre la producción chilena de vestuario. Estamos provocando así, artificialmente, un incremento de la desocupación. Son muchos miles de obreros chilenos los que hoy no encuentran trabajo o lo encuentran por un reducido salario, pues están disminuyendo

los turnos de las fábricas textiles y de una serie de otras actividades.

El señor MORA.—¿Cree Su Señoría que todo esto se debe al régimen vigente en Arica?

El señor LARRAIN.— Todo es consecuencia de la frivolidad...

El señor MORA.—Su Señoría es economista y no puede sostener aquello.

El señor LARRAIN.—Todo es consecuencia, señor Presidente, de la frivolidad con que estamos legislando.

El señor MORA.—No, Honorable colega; es consecuencia de la política general que se sigue en el País.

El señor LARRAIN.— Es curioso que la política general del País esté repercutiendo con mayor intensidad en los rubros que están sufriendo la competencia comercial en Arica. Si se tratara de un fenómeno general, la desocupación sería del mismo ritmo en todas las actividades nacionales.

¿Por qué —pregunto yo— es mayor ese ritmo en las actividades que están sufriendo la competencia desleal de Arica? Porque Arica está liquidando a la industria nacional...

El señor IZQUIERDO.—Eso no es efectivo.

El señor LARRAIN.—..., está provocando desocupación obrera y graves trastornos económicos.

El señor ACHARAN ARCE.—Es una exageración de Su Señoría.

El señor LARRAIN.—Es necesario que de una vez por todas tengamos la entereza y la virilidad de enfrentar este problema.

Creo útil chilénizar a Arica, pero no creo que lo sea ayudar a los comerciantes y, todavía, a aquellos elementos, en su gran mayoría extranjeros, que nada dejan a nuestro país y ni siquiera a Arica.

El señor ACHARAN ARCE.—Pero los hijos de esos comerciantes serán chilenos en el día de mañana.

El señor LARRAIN.—A costa de la desocupación...

El señor MORA.—¿Es útil ayudar a Chile, pero no lo es a determinados co-

merciantes y agricultores del centro del País, y menos pretender ayudarlos sin límites!

El señor IZQUIERDO.—Sí, y todavía con recursos que proporciona la Zona Norte.

El señor LARRAIN.—Considero extraordinariamente grave la afirmación que acaba de hacer el Honorable señor Mora...

El señor MORA.—No tan grave como la de Su Señoría.

El señor LARRAIN.—..., que atribuye la misma importancia a las actividades de este reducidísimo grupo de comerciantes de Arica, muchas veces inescrupulosos, y a la de los comerciantes, industriales y agricultores de todo Chile.

La observación de Su Señoría no resiste el menor análisis.

El señor IZQUIERDO.— Su Señoría puede expresar estas observaciones cuando se discuta el proyecto de ley de la Cámara de Diputados relativo a la Zona Norte. ¿Por qué lo dice ahora, si ese problema nada tiene que ver con lo que estamos discutiendo? Expréselo Su Señoría en su oportunidad.

El señor LARRAIN.—Lo diré en todo momento en que lo crea oportuno: lo he dicho, lo estoy diciendo y también lo afirmaré cuando se discuta el proyecto a que Su Señoría se refiere.

Encuentro perfectamente atendible y lógico que se establezca un tributo como el que se propone. Es una tributación que no matará a Arica ni perjudicará su progreso. Sencillamente, Arica contribuirá con una pequeña cantidad para cubrir los gastos del Presupuesto, como lo están haciendo todas las actividades nacionales. Se trata de que también tribute una zona que hasta ahora tiene el privilegio de importar artículos inútiles.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Se ha declarado que el Honorable señor Larraín es el autor de esta indicación. Deseo preguntarle: ¿qué razón tuvo Su Señoría para referirse exclusivamente a Arica y no a los otros puertos libres que actualmente existen en Chile?

El señor LARRAIN.—Porque Arica se ha transformado, sin discusión, en el centro del contrabando. Los otros puertos libres, posiblemente por su ubicación geográfica, por estar más aislados, por ser más difícil su contacto con el resto del País, no han dado origen al contrabando que ha ocasionado Arica. Por eso he formulado la indicación sólo respecto de esta ciudad. Pero Su Señoría puede tener la certeza de que si en el día de mañana se comprueban estas irregularidades en otros puertos libres, será el primero en formular otra indicación para gravar también la internación de artículos suntuarios en dichos puertos libres.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿No cree el señor Senador que si se grava la internación en Arica, el contrabando se desplazará hacia Magallanes?

El señor CURTI.—Esa región está muy lejos para desplazarse hacia allá.

El señor LARRAIN.—No pretendo ser adivino, señor Senador. Creo que debemos legislar en concordancia con los fenómenos que se están produciendo, no de acuerdo con lo que puede ocurrir en lo futuro.

Si más adelante sucede lo que Su Señoría teme, formularemos indicación —repetido— para gravar también en aquellas regiones la internación de artículos suntuarios.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que hay otros proyectos pendientes en la tabla.

El señor LAVANDERO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, para contestar al Honorable señor Alessandri?

El señor LARRAIN.—Con mucho gusto.

El señor LAVANDERO.— De acuerdo con la reglamentación que rige para la zona libre de Magallanes, sólo se puede destinar a la internación de artículos suntuarios por Punta Arenas hasta el 10% de las divisas provenientes de las exportaciones de aquella zona. El resto no se utiliza en absoluto para importar tales artículos, sino solamente bienes de capital o maqui-

naria. En consecuencia, el contrabando de artículos suntuarios por Magallanes no podrá prosperar, menos aun si se considera que se gastan sólo quinientos mil dólares al año para esa finalidad, por el contrario de lo que ocurre en Arica, donde se invierte una cantidad mucho mayor.

Como digo, existe una reglamentación en el sentido de que sólo pueden importarse en Punta Arenas artículos suntuarios hasta por el valor del 10% de las divisas provenientes de lo que exporta Magallanes. Los demás puertos no están autorizados para internar esos artículos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Parece que el Honorable señor Lavandero no visita Magallanes desde hace tiempo, porque, según me han informado personas que han llegado de allí, hay artículos suntuarios de mucho mayor valor en Punta Arenas que en Arica.

El señor LAVANDERO.—No puede ser efectivo lo que dice Su Señoría, porque existe una reglamentación al respecto. No hay más que leer las disposiciones respectivas, en virtud de las cuales sólo se pueden importar artículos suntuarios por el 10% de las divisas, y sólo se asignan 500 mil dólares a Punta Arenas. A las demás ciudades, como Ancud, Castro y Aisén, no se les entrega ni un solo centavo para artículos suntuarios, porque está prohibido importarlos en todo el resto de la zona.

Podría explicarse la abundancia de artículos suntuarios en Punta Arenas por el hecho de que desde allí no hay contrabando para el Norte, de modo que los artículos que se internan quedan en esa ciudad.

El señor LARRAIN.—La verdad es que en la práctica se ha visto que el grueso de la internación de artículos suntuarios se ha hecho a través de Arica. Por lo demás, el alcance de la indicación es muy limitado, con relación a lo que una buena política aconseja en esta materia.

A mi juicio, cuando el País sufre una crisis de divisas, es necesario hacer cualquier sacrificio para contribuir, en parte siquiera, a aliviarla.

La disposición en debate no impide in-

ternar a Arica los artículos cuya importación está prohibida en el resto del País. Lo único que hace es gravarlos con un impuesto del 50% del valor CIF. ¿Qué quiere decir esto? Quiere decir que nuestros conciudadanos que van a hacer turismo a Arica y que se dan el gusto de consumir "whisky", caviar y, en general, los artículos más finos y delicados que se elaboran en diversos países del mundo, pagarán un pequeño impuesto, en favor de la gran masa de los habitantes del País, por permitirse ese lujo. Ya no les costará dos mil pesos o mil quinientos pesos la botella de "whisky", sino, probablemente, dos mil doscientos o dos mil quinientos pesos; y los juguetes mecanizados con que se dan el agrado de regalar a sus hijos o a sus nietos, cubrirán, en una modesta parte, los gastos que están cubriendo todos los habitantes y trabajadores de nuestro país.

Ese es el significado de la indicación.

Considero inconveniente la internación de estos artículos por Arica, porque constituye, como decía hace poco, una competencia desleal a todo industrial o comerciante honrado que trabaja y cumple con sus obligaciones tributarias. De allí que yo insista en que se apruebe esta disposición y solicite del Senado su despacho favorable.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Estoy de acuerdo, en parte, con las observaciones del Honorable señor Larraín, en el sentido de que se produce contrabando desde Arica hacia el resto del País; pero no creo que la manera de evitar dicho contrabando sea gravar los artículos que allí se internan.

Esa ciudad ha sido declarada puerto libre y ya no se puede volver atrás, porque estoy seguro de que se produciría un problema de carácter internacional cuya transcendencia no podemos apreciar en estos momentos.

Creo que el contrabando se produce en todas partes. En días pasados, funcionarios responsables de la Aduana me informaron que un buque que traía petróleo crudo para la Refinería de Concón, fue

obligado a fondear en Iquique, porque sorprendieron en él un contrabando de varios millones de pesos, consistente en perfumes, artículos de "nylon" y lápices labiales. Anteriormente, en Valparaíso, habían sorprendido otro contrabando en uno de los vapores de la Compañía Sudamericana, por valor de más de 100 millones de pesos. En otras oportunidades, naturalmente, muchos contrabandos no se descubren, según la información de esos mismos funcionarios.

Por eso, lo único que hay que hacer con respecto a Arica es extremar la vigilancia aduanera. Con una fiscalización efectiva terminará el problema del contrabando, que afecta a todo el litoral chileno.

Quizás el contrabando es mayor en Valparaíso y en otros puertos del Norte que en Arica. Esto me lo han afirmado funcionarios responsables de la Aduana. Por eso, creo que no se puede calificar a Arica como el foco de esta actividad ilícita.

Estoy de acuerdo, en parte, con el Honorable señor Larraín, en el sentido de que es necesario tomar medidas para evitar este problema. A mi juicio, esas medidas consisten en que la Aduana realice una labor más efectiva, pero no en gravar a los productos que se internan por Arica, porque ello significaría volver al antiguo sistema y desvirtuar su calidad de puerto libre.

El señor MORA.—No veo dónde radica el apremio para tratar de resolver los males que afectarían a Arica debido a la situación jurídica en que se encuentra actualmente, cuando, en realidad, como lo han dicho el señor Ministro y mi Honorable colega el señor Ampuero, está en tramitación un proyecto para establecer en forma definitiva el estatuto que regirá para esa zona libre.

Estos son problemas serios, complicados, que se deben considerar desde varios puntos de vista. Tienen aspectos convenientes e inconvenientes para la economía del País, e inclusive algunos que atañen a las relaciones internacionales de Chile con algunos países vecinos, como aquí se ha manifestado. En consecuencia, no es ni

prudente ni justo destruir el actual régimen de Arica por medio de un artículo de una ley que nada tiene que ver con el problema ni con todo lo que allí se ha hecho ni con lo que actualmente allá existe.

No puedo aceptar este procedimiento, y celebro que el señor Ministro haya manifestado su opinión en el mismo sentido, como también la mayoría de los señores Senadores que han usado de la palabra para expresar su concordancia con este criterio. No puedo aceptar que se esté legislando parcialmente sobre una materia de tanta importancia y tan delicada, como la que se relaciona con la ley que en la actualidad rige respecto del puerto libre de Arica.

Se pretende dar una mínima importancia al artículo que propuso el Honorable señor Larrain en las Comisiones Unidas. Se pretende reducir su alcance únicamente al simple hecho de aplicar un pequeño impuesto. Desde luego, se trata nada menos que de gravar en un 50 por ciento los derechos de aduana sobre las mercaderías que llegan a Arica. Pero el asunto no es tan sencillo ni tan sin importancia, porque incide, en cierto modo, en la existencia misma de Arica, ya que el gravamen que se pretende aplicar es una contribución directa sobre la vida económica de ese puerto.

Reconozco que el Honorable señor Larrain no ha tenido el menor deseo de hacerle un daño a Arica; no creo que el espíritu de su indicación lleve envuelta una mala intención.

El señor CURTI.—Por el contrario, tiene muy buena intención.

El señor MORA.—Pero la verdad es que la indicación significa una puñalada por la espalda a la existencia del puerto de Arica.

Para establecer, en definitiva, el régimen que mejor conviene a Arica y al resto del País, hay que buscar una solución armónica, ecuaníme, de avenimiento entre todos los intereses que están en juego. Porque la verdad es que en este asunto es-

tán en juego variados intereses, señor Presidente: por un lado los de los comerciantes, industriales y agricultores del centro y sur del País, y, frente a estos intereses, muy respetables, están los intereses internacionales del País, como también los de los hombres de trabajo —mineros, agricultores y comerciantes— que se están formando en Arica.

Hay de por medio, además, inversiones por miles de millones de pesos, que han sido hechas por el Fisco, por las instituciones semifiscales y por particulares, desde la fecha en que se dictó la ley que dio origen al puerto libre de Arica hasta el presente. Todo esto es respetable, no se puede exponer a que se pierda, no se puede botar al desierto o al mar. Hay que defenderlo y, como chilenos, estamos en la obligación de hacerlo, ya que también esas inversiones significan entradas para el Fisco y enriquecimiento de la economía nacional.

Estamos buscando una fórmula de armonía para resolver este asunto, que ha llegado ya a constituir un problema. En la búsqueda de esa fórmula están interesados todos aquellos que miran patrióticamente el problema. Ahora mismo, señor Presidente, en pocos días más —entendiendo que el 2 de febrero—, comienzan a celebrarse en Arica unas reuniones en las cuales participarán varias instituciones representativas del comercio, de la industria y de todas las actividades productoras del centro del País y de Arica. Se celebrarán foros que tienen justamente el propósito de encarar, desde los dos puntos de vista, el problema de Arica y buscar su mejor solución.

¿Cómo es posible que, mientras están en marcha todos estos esfuerzos y existe el propósito de buena voluntad para encontrar la mejor solución al problema, ahora, entre gallos y medianoche, en una ley que nada tiene que ver con el puerto de Arica, se pretenda introducir una disposición que puede echar por tierra, si no todo, gran parte de lo que se ha hecho? Creo que esta sola razón es suficiente para que

el Honorable Senado se pronuncie en contra del artículo 115.

Nada más, señor Presidente.

El señor PEREZ DE ARCE.— ¡Vote-mos, señor Presidente!

El señor LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

Ha expresado el Honorable señor Mora que esta disposición vendría a modificar el régimen de puerto libre de Arica y a barrenar todo lo hecho hasta ahora, además de anticiparse a una ley que se encuentra en estudio para resolver de manera ecuánime el problema que ha creado ese sistema. La verdad es muy distinta. Expresamente, en mi indicación, no he querido que se toque el fondo del problema, pues éste será resuelto cuando el Congreso estudie el proyecto especial sobre la Zona Norte. Lo que se pretende con la indicación es algo mucho más modesto: no es barrenar ni destruir el sistema de puerto libre vigente para Arica, sino, simplemente establecer un modesto impuesto a los artículos suntuarios que se internan en ese puerto libre, como una manera de repartir las cargas que, en virtud del proyecto en debate, se imponen a casi todos los sectores de la ciudadanía. Este gravamen afectará a un rubro de importaciones que hasta ahora no había sido tocado y, como ya lo expresé, no terminará con esas internaciones, puesto que no las prohíbe, como habría sido lógico, sino que, simplemente, las grava. Digo que más lógico habría sido prohibirlas, por cuanto ello significaría economizar los catorce millones de dólares que en 1957 se derrocharon en juguetes, pulseras, relojes, joyas falsas y en miles de cosas inútiles, en circunstancias de que se carece de divisas suficientes para importar materias primas, medicamentos, maquinarias, repuestos y un sinnúmero de cosas indispensables para la marcha y el progreso del País. Considero más patriótico destinar esos catorce millones de dólares que se están malgastando, a una mejor inversión.

Esto es lo que modestamente pretendemos con la indicación: que los que están

malgastando nuestras divisas, contribuyan, siquiera con una pequeñísima cuota, a cubrir los gastos generales del País.

Se seguirá importando, porque, dentro de nuestro régimen de cambio, existen artículos cuya internación está prohibida y otros para los cuales existe libertad de importación. Aquí se está autorizando la internación de artículos cuyo importación es prohibida. Aquí no se impone a los artículos de internación permitida la obligación que rige para el resto del País de hacer un depósito en la Comisión de Cambios. Se pueden importar artículos prohibidos y permitidos, sin hacer depósito previo. Solamente se les impone una pequeñísima contribución para sufragar los gastos fiscales. Ese es el objeto de la indicación y, como consecuencia de ella, corregir también, en parte siquiera, la competencia desleal que significa para el resto del País, para la industria, el comercio y la agricultura nacionales, la internación de estos artículos por Arica.

Por tales razones, insisto en que es de toda conveniencia aprobar la indicación.

El señor AMPUERO.—Pido la palabra, señor Presidente.

Comprendemos que los Honorables Senadores tienen el deseo de aprobar con la mayor celeridad el proyecto que nos preocupa y que, en este artículo, nos estamos deteniendo más de lo conveniente. Por esa misma razón, los Senadores del Norte hemos insistido en la conveniencia de diferir este debate para cuando se discuta el proyecto sobre Arica, y, a nuestro juicio, es inconveniente insistir en provocar ahora esa discusión.

Sin embargo, no puedo dejar de decir que la primera razón, y que ha sido apenas tocada esta tarde, que justifica el mantenimiento del actual régimen aduanero para Arica, no es de tipo económico, sino de orden patriótico.

El señor IZQUIERDO.—Y geográfico.

El señor AMPUERO.—Se trata de una zona sometida a toda clase de tensiones internacionales, que nació como resultado de una guerra contra nuestros vecinos, ocu-

rrida hace ya mucho tiempo, y que no ha sido integrada orgánicamente al País. Pues bien, a esta circunstancia, ya grave de por sí, se está añadiendo ahora la crisis que vive el Norte, en términos tan duros que algún orador ha dicho que Chile está terminando en el Loa. Estamos mutilando nuestro territorio, o tolerando que se lo mute económicamente, desde el instante en que no se toman providencias adecuadas para estimular la actividad económica al norte de Tocopilla. En estos días, sólo la oficina salitrera "Victoria", en Tarapacá, tiene cierta seguridad de seguir funcionando; todas las demás están amenazadas de paralización. De tal modo que el desierto, que fue poblado por el esfuerzo de los chilenos, está corriendo el riesgo de volver a ser un desierto absoluto, sin ninguna clase de actividad industrial ni minera.

El puerto de Iquique vive un estado de languidez, de abandono, que puede ser observado por cualquiera persona, aunque no toque con sus pies el suelo de Iquique: basta volar sobre Iquique para darse cuenta de que éste ya es un pueblo en desaparición. El incentivo principal para crear el puerto libre de Arica fue establecer allí algo así como una cabecera de puente de la nacionalidad en el extremo Norte del País: ésta es la razón principalísima. Si esto se ignora o se olvida, todos los demás argumentos tendrán un valor puramente relativo.

Creo que mucho se está consiguiendo; que lo que era una aldea en decadencia, poblada por gentes de distintas procedencias, de distinto origen racial, con distintos afectos nacionales, es, cada día más, una ciudad chilena, y una más grande ciudad chilena. Y se está logrando, a pesar de que se vive, en ella, siempre bajo el sentimiento de la inseguridad, porque, después de dictado el decreto con fuerza de ley que dio origen al puerto libre, pasaron casi dos años antes de que se supiera cuál iba a ser el estatuto legal definitivo que regiría las actividades comerciales e industriales en Arica, y era obvio que, en estas circunstancias y con antecedentes tan precarios,

ningún industrial serio que quisiera hacer inversiones cuantiosas podía llevarlas hasta Arica. Y después tampoco desapareció la incertidumbre; ésta ha continuado, en virtud del permanente peligro de que se barrene el sistema y se lo reduzca progresivamente a la nada.

Por esto, señor Presidente, nos parece insensato —y perdóneseme la expresión— que se pretenda incorporar en una legislación que no tiene referencia con el Norte ni siquiera como conjunto, una disposición limitativa de las franquicias que se habían otorgado al puerto de Arica. Esto va a lograr únicamente acrecentar la inseguridad y deja la impresión de que no se tiene interés en Arica.

Debe tenerse presente que todas las cifras que se suelen manejar en materia de divisas pueden descomponerse para llegar a conclusiones diametralmente opuestas a aquellas que se están exponiendo aquí; pero no voy a extenderme sobre ello, en esta oportunidad, por una razón de respeto a mis Honorables colegas.

Solo quiero recordar que una encuesta llevada a cabo en octubre por los funcionarios responsables que están haciendo los estudios del caso, ha determinado que el 50% de las divisas que se utilizan para Arica no proviene de fuentes nacionales, sino de Bolivia y, especialmente, del Perú; de tal modo que esa sangría de divisas nacionales, de que tanto se habla, es puramente teórica, aparente, y, si ahondamos un poco, llegaremos a la conclusión de que unos ocho o nueve millones de dólares provienen de más allá de la frontera.

El señor MORA.—¿Me permite una aco-tación, Honorable colega?

Otro gran porcentaje proviene del mercado libre.

El señor IZQUIERDO.—Y no han salido de las disponibilidades de divisas artificiales.

El señor AMPUERO.— Exactamente. Un gran porcentaje de esas divisas provienen de ese mercado, de ese mercado que muchos turistas utilizan sin limitación. Y no olvidemos también que Arica está pro-

duciendo y va a producir cada vez más recursos en moneda dura.

El señor IZQUIERDO.—Y ya los está produciendo.

El señor AMPUERO.—Y de ahí que ya se puedan señalar ingresos por no menos de 3 y medio millones de dólares provenientes de la explotación del Ferrocarril a Bolivia, de la actividad de diversas industrias de mediana importancia y aun de la industria pesquera; de tal modo que, si se descomponen esas cifras que se dan y que, a veces, aparecen monstruosas, si se las analiza, llegamos a la conclusión de que la lesión que causan en las disponibilidades de divisas es mucho menor de lo que se afirma. Por lo demás, si hubiera en ello algún sacrificio, él sería el precio que estamos pagando por chilenizar y mantener para la comunidad nacional una zona vital para el País. Si pudiéramos aplicar, en este caso, el régimen vigente para Magallanes, que yo no impugno, en el sentido de establecer que un 10% de las exportaciones se podrían traer en artículos suntuarios del exterior, y si aplicamos el mismo sistema a Tarapacá y Antofagasta, calculen los señores Senadores cuál sería el volumen de artículos suntuarios que podrían entrar por los puertos del Norte. Ese volumen sería enorme, ya que dos tercios de los recursos chilenos provienen de las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

El señor LARRAIN.—Pero lo que Su Señoría quiere es que entren sin límites los artículos por el puerto de Arica.

El señor AMPUERO.—Por las dos razones que he dado, por patriotismo, por el interés de integrar esa zona a la comunidad nacional, y porque no nos parecen tan convincentes los argumentos relativos a la salida de divisas con motivo de la importación de suntuarios, hemos defendido con tanto calor lo que creó el decreto con fuerza de ley 303.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación el artículo 115.

—(Durante la votación).

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, deliberadamente, no he intervenido en el debate y me he limitado sólo a breves interrupciones que he estimado necesarias durante la intervención del Honorable señor Larraín, porque mis distinguidos colegas de representación, los Honorables señores Mora y Ampuero, han expresado ya todo lo que hay que decir para rebatir las observaciones del señor Senador autor de la indicación. Me siento del todo interpretado por los Honorables colegas y habría sido alargar el debate si hubiera intervenido en él.

Sólo quiero expresar que hay tres razones fundamentales para rechazar la indicación referida. En primer lugar, existe un proyecto de ley, presentado por el Ejecutivo, que está actualmente en la Cámara de Diputados y pronto llegará al Senado, relativo a todas estas cuestiones planteadas por el señor Senador. Segundo, porque el 30 de este mes se realizará una mesa redonda de representantes de la Sociedad de Fomento Fabril, de la Sociedad Nacional de Agricultura, de la Universidad de Chile, bajo la presidencia del señor Rector, con industriales y miembros de otras actividades de Arica, con el objeto de plantear estos mismos asuntos y llegar a conclusiones que signifiquen un pronunciamiento definitivo sobre la materia. Tercero, es total y absolutamente inexacto que estos 14 millones de divisas que menciona el señor Senador —los que pueden ser más o menos— constituyen una sangría de divisas oficiales, pues es el cambio libre el que provee a los importadores ariqueños, y principalmente el cambio libre exterior, de Tacna y de Bolivia. Y, precisamente, éstas son las razones por las cuales esos países vecinos no miran bien dicho sistema, además del contrabando que se practica hacia ellos y del que muy poca parte —como lo expresó el Honorable señor Mora— pasa a nuestro país.

Por estas tres razones que he resumido, votaré por el rechazo de la indicación. Debo agregar, finalmente, que me parece un

poco divertida esa parte de la intervención de Su Señoría en que se refería al interés por visitar a Arica y mencionaba los artículos inútiles que se internan por ese puerto al País, con sangría de divisas: el Honorable colega que se sienta a su lado, en voz baja, le decía "los paraguas", y me llamó la atención que el señor Senador por Concepción que representa una zona en donde llueve más de 200 días en el año, hablara de paraguas como de cosas inútiles...

El señor CURTI.— Sí; pero estamos acostumbrados a comprarlos con derechos pagados y donde deben venderse.

El señor QUINTEROS.—Estoy autorizado por el Comité liberal para votar y lo hago negativamente.

El señor LAVANDERO.— Voy a fundar mi voto.

Los puertos libres de Arica y de Magallanes se crearon, señor Presidente, para que no se volvieran a repetir en Chile, los casos de Pisagua y de Cobija, que en una época fueron prósperos y activos y hoy son lugares sin vida. Esa es la razón capital que motivó la creación de puertos libres. Además, no creo que la sangría de divisas por Arica sea tan grande, por cuanto las mercaderías que ahí se internan se venden en los países limítrofes, los que tienen que pagarlas. Considero que, antes de aprobar una disposición en estas condiciones, es conveniente dejar las cosas como están.

Por esto, voto que no.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 18 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 4 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.— Artículo 116. Dice así:

"Derógase el artículo 2º del D. F. L. N° 45, de 2 de abril de 1953".

El señor MARTONES.— Señor Presidente, este artículo y el 117 se encuentran repetidos exactamente con su misma redacción en el proyecto de ley que establece la liberación de derechos de internación de algunos productos para las

provincias de Tarapacá y Antofagtas.

Me parece que estas disposiciones armonizan muchísimo mejor con ese otro proyecto, por cuanto el que estamos discutiendo tiene un alcance completamente distinto de las materias contenidas en los artículos 116 y 117. El proyecto a que me refiero viene al Senado en segundo trámite y tendremos que discutirlo en un rato más. Así, pues, podríamos dejar ambos artículos para este proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el informe de las Comisiones Unidas, dichos artículos no aparecen.

El señor MARTONES.— La correspondencia es con los artículos 14 y 15 del proyecto que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Pero, como he dicho, ambos artículos desaparecen en el informe de las Comisiones Unidas.

El señor MARTONES.— Estimo que estas dos disposiciones tienen más concordancia con la fisonomía del próximo proyecto y no con la del que en este instante discutimos.

Propongo, en consecuencia, que dejemos estos dos artículos para que formen parte del proyecto de ley relativo a la Zona Norte, desglosándolos del presente.

Además, en el proyecto de la Cámara de Diputados relativo a la Zona Norte existen disposiciones vinculadas con los dos artículos ahora en discusión, números 116 y 117.

Hago presente que mis palabras tienen solamente el sentido de una observación y en ningún caso pueden tomarse como objeción a las disposiciones mismas.

En realidad, por los artículos 116 y 117 se libera de derechos de internación a varios productos en favor de las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Entiendo que dichas disposiciones están más en consonancia con el proyecto que otorga franquicias de internación a las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Aquí se trata de una entrega de frigo-

ríficos a la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, señor Presidente?

El Senado aprobó hace dos años esta disposición del artículo 117 que autorizaba u ordenaba la restitución a la Corporación de Fomento, por parte de INACO, de los frigoríficos que, por decreto con fuerza de ley, se le habían otorgado; pero —no sé por qué razón— este proyecto no fue despachado por la Cámara. Por tal motivo, formulé indicación para que la disposición fuera incorporada en este proyecto.

Yo aceptaría la sugerencia de aprobar el artículo 117 que ordena la restitución de los frigoríficos; pero, al mismo tiempo, rechazaría el artículo 118, que autoriza a los organismos municipales u otros para formar sociedades con la Corporación de Fomento destinadas a la explotación de los frigoríficos.

En todo caso, creo que el artículo 117 debe aprobarse, porque actualmente existen una verdadera anarquía y una tremenda desatención sobre este problema, dado que INACO no asume responsabilidades frente al personal administrativo del frigorífico y la Corporación de Fomento, por su parte, se siente liberada de esos compromisos debido a que fue privada de la tutela de ese establecimiento mediante un decreto con fuerza de ley.

Por estas consideraciones, me permitiría sugerir que la Sala prestara su aprobación al artículo 117 y desglosara el 118 para incorporarlo en el proyecto de ley que discutiremos a continuación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Así viene en el proyecto que autoriza la libre importación de mercaderías por las provincias del Norte.

El señor MARTONES. —Quiero hacer presente que, al discutir el proyecto que libera de derechos de internación a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, nos vamos a encontrar con dificultades por haber incorporado este artículo en el proyecto en debate.

Desde luego, el artículo 7º del proyecto relativo a la Zona Norte, dice textualmente: "El Instituto Nacional de Comercio deberá mantener en los puertos de Arica, Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Taltal y Chañaral, permanentemente, existencias de harina de trigo, arroz, leche en polvo, etc."

Ahora bien, si, por imperio de la disposición de este proyecto, vamos a obligar a ese instituto a que mantenga existencias de determinados artículos y, por una ley anterior, le quitamos los frigoríficos, ¿dónde almacenaría las mercaderías?

El señor VIDELA (don Hernán).— Tiene toda la razón el señor Senador. Ayer en las Comisiones Unidas se hizo presente esta misma situación. Creo que el asunto debe ser resuelto en la ley que vamos a estudiar a continuación.

El señor MARTONES.— Eso es lo lógico y natural.

El señor FAIVOVICH.— Si, como dicen los Honorables colegas, a continuación vamos a discutir otro proyecto de ley en que esto mismo viene consignado, no tengo inconveniente.

El señor MARTONES.— Es exactamente igual. Se trata de la misma disposición.

El señor RODRIGUEZ.— Desglosemos estos artículos del proyecto.

El señor MARTONES.— Habría que desglosar los artículos 116 y 117.

El señor RODRIGUEZ.— Y el 118.

El señor FAIVOVICH. — Acabo de ser informado por el señor Secretario de la Comisión de Hacienda de que estos dos artículos no figuran en el proyecto que se discutirá a continuación; que fueron rechazados porque han sido incorporados al proyecto que estamos discutiéndolo.

El señor MARTONES. — Cuando se discutió el proyecto se rechazó el incluir estos artículos en él y se prefirió dejarlos incorporados en el proyecto sobre reforma tributaria, porque éste iba a ser despachado antes.

El señor FAIVOVICH.— Debo advertir que, como habrá que hacer estas dos indicaciones al otro proyecto, reglamentariamente tendrá que volver a Comisión.

El señor MARTONES.— ¿Por qué?

El señor FAIVOVICH.— Porque habrá más de una indicación.

El señor ZEPEDA.— Es mejor pronunciarse de inmediato.

El señor MARTONES.— Se van a encontrar con dificultades para la aplicación del otro proyecto.

El señor LAVANDERO.— Otra ley puede reformar la disposición.

El señor MARTONES.— No es un problema de fondo, sino de forma.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Los artículos 116 y 117 se votarán en conjunto, porque constituyen un solo todo. El artículo 117 ordena el traspaso de los frigoríficos del Instituto Nacional de Comercio a la Corporación de Fomento de la Producción y el artículo 116 deroga aquella disposición que entregó esos frigoríficos al Instituto Nacional de Comercio.

El señor SECRETARIO.— Dice el artículo 117: "El Instituto Nacional de Comercio deberá realizar la entrega material a la Corporación de Fomento de la Producción de los frigoríficos de propiedad de ésta que administra, dentro del plazo de tres meses contado desde la fecha de la publicación de esta ley, debiendo, dentro del mismo plazo, rendir cuenta de su administración".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación los dos artículos.

—(Durante la votación).

El señor MARTONES.— Como se van a presentar dificultades frente al otro proyecto y no queremos hacernos cómplices de ello, nos abstendremos de votar.

El señor IZQUIERDO.— Voy a fundar mi voto.

Los frigoríficos a que se refiere el proyecto están en manos de INACO, según mi recuerdo, desde su organización. Es cierto que el Senado aprobó un proyecto

del Honorable señor Faivovich para que dichos frigoríficos volvieran a la CORFO, pero ese proyecto no ha prosperado hasta hoy. Mientras tanto, INACO ha utilizado tales frigoríficos en el Norte para mantener una serie de productos en condiciones de ser expendidos a los consumidores en casos de escasez; o sea, han prestado gran utilidad.

El proyecto que vamos a discutir más adelante obliga a INACO a mantener en el Norte gran cantidad de artículos para prevenir su escasez, y muchos de ellos necesitan ser guardados en cámaras frigoríficas. Si se quitan los frigoríficos a este organismo, va a tener que adquirir otros o arrendar algunos a la CORFO; o sea, se va a complicar el procedimiento para que INACO cumpla los fines que ordena la ley.

Por lo demás, el señor Ministro de Agricultura hizo presente ayer en la Comisión que había un proyecto para construir y ampliar frigoríficos con los fondos provenientes de los Excedentes Agrícolas. Expuso también que estas disposiciones iban a contrariar y a perturbar todo el plan que tiene en perspectiva el Ministerio de Agricultura. De manera que hay sobradas razones para oponerse a estos artículos del proyecto de ley, que se originaron en una indicación del Honorable señor Faivovich.

Por las razones que me acaba de escuchar el Senado, votaré en contra.

El señor MARTONES.— ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a rectificar nuestros votos. Nosotros nos inclinamos ante la fuerza de las razones y no ante la razón de la fuerza. Votamos que no.

El señor MORA.— Voy a fundar mi voto.

Dice el artículo 118: "Autorízase a las Municipalidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, para integrar sociedades formadas por la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo objeto sea la construcción y explotación de establecimientos frigoríficos".

Yo creo que este artículo 118 es la justificación de los dos anteriores, porque al establecerse estas sociedades con la participación de las Municipalidades que se indican y de la Corporación de Fomento de la Producción, pueden también contar con la colaboración del Instituto Nacional de Comercio y de otras entidades que aporten capitales u otros elementos para el mejor éxito de las funciones de estos frigoríficos. Cabe hacer presente que ellos están, en parte, por lo menos, arrendados a particulares y constituyendo un negocio de carácter privado. Se mantienen en muy mal estado y prestan muy pocos servicios. O sea, no desempeñan la función para la cual están destinados.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MARTONES.— Estamos en votación.

El señor IZQUIERDO.— No se puede; estamos en votación.

El señor FAIVOVICH.— Bueno: parece que Su Señoría no quiere oír razones.

El señor MORA.— En consecuencia, quiero decir que, según parece, mis colegas del Partido Socialista, que primero se habían abstenido en esta votación y ahora votaron en contra, están mal informados.

El señor LARRAIN.— Pueden cambiar nuevamente la votación. Hay nuevas razones.

El señor MORA.— Porque, en realidad, yo comprendo que a ellos, respecto de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, sólo les asiste el deseo de servir sus intereses. Pero hay que servirlos de un modo más rápido, adoptando el procedimiento adecuado. Porque, en la forma en que se quiere hacer y habida consideración del estado actual de los frigoríficos, no es posible que presten el servicio que necesitan esas provincias.

Creo, señor Presidente, que una manera de utilizar estos frigoríficos, de acrecentar sus servicios y de extenderlos, es entregarlos a estas nuevas sociedades que habrán de formarse, y que entren, desde luego, a depender de la Corporación de

Fomento de la Producción. Comprendo que, hasta cierto punto, se está defendiendo un principio: el de que el Instituto Nacional de Comercio viva y continúe prestando dentro del País un determinado servicio de fiscalización en cierto campo de la economía y del comercio. Los radicales también participamos de esta idea; no somos partidarios de que se haga desaparecer a este organismo estatal, tanto más cuanto que fue un Gobierno radical el primero en establecer una entidad de este orden, con otro nombre, que se llamó la Sociedad de Comercio Exterior.

El señor MARTONES.— El Instituto de Economía Agrícola.

El señor MORA.— Primero fue la Junta de Exportación Agrícola y, después, la de Comercio Exterior.

El Partido Radical es partidario de que este organismo subsista y de que se le den las atribuciones necesarias. También, naturalmente, que tenga una organización que no se preste a errores ni a abusos. El principio, pues, nos parece respetable y conveniente; pero creemos que, para servir mejor a las provincias del Norte, que necesitan primordialmente mejorar su abastecimiento y condiciones de vida, es conveniente que aprobemos el nuevo sistema que se propone, el cual no significa el desaparecimiento de INACO, ni que éste deje de intervenir y de participar en las actividades de estas nuevas sociedades.

Voto que sí.

El señor SECRETARIO.— *Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 1 abstención y 3 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Aprobados los artículos.

El señor SECRETARIO.— “Artículo 118. Autorízase a las Municipalidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, para integrar sociedades formadas por la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo objeto sea la construcción y explotación de establecimientos frigoríficos”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA (don Hernán).—Entiendo, señor Presidente, que esta misma disposición figura en el proyecto relativo a la Zona Norte.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Está ampliada, además, señor Senador.

El señor IZQUIERDO.— Aparece muy mejorada su redacción.

El señor MARTONES.— ¡En el otro proyecto todo está bien...!

El señor VIDELA (don Hernán).—Creo que sería preferible rechazar este artículo y aprobar el similar contenido en el otro proyecto que discutiremos a continuación. En él la idea está mejor redactada.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para rechazar este artículo?

El señor MARTONES.— Debo hacer presente que el artículo 117 que acabamos de aprobar tiene, a mi juicio, un defecto de redacción, de modo que sería conveniente recabar el asentimiento unánime del Senado para corregirlo.

En efecto, dicho artículo dice: "Artículo 117. El Instituto Nacional de Comercio deberá realizar la entrega material a la Corporación de Fomento de la Producción de los frigoríficos de propiedad de ésta que administra...", etcétera.

Estimo que la última frase debería ser modificada en los siguientes términos: "... los frigoríficos que administra y que son de propiedad de ésta".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Habría acuerdo para aceptar la modificación propuesta?

El señor MARTONES.—Se trata de corregir una redacción que me parece defectuosa, en la forma que he señalado.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Sería mejor decir "de su propiedad, que administra".

El señor QUINTEROS.—¿En qué situación quedan los que son de su propiedad y que tiene dados en arrendamiento?

El señor MARTONES.— Podría quedar

autorizada la Mesa para que, junto con el Secretario de la Comisión, quien también estima deficiente esta redacción, le den una adecuada.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en la forma indicada?

El señor MARTONES.—Al mismo tiempo, conviene que quede constancia, por lo menos para la historia fidedigna del establecimiento de la ley, de que el propósito es que la Corporación de Fomento de la Producción recupere los frigoríficos de su propiedad que está administrando el Instituto Nacional de Comercio, pues éste tiene en Talcahuano, por ejemplo, un gran frigorífico que está trabajando perfectamente. De manera que quitarle ese frigorífico, que está prestando útiles servicios, para ponerlo bajo la tuición de un organismo que, como su nombre lo indica, no es de comercio, sino de producción, sería contraproducente.

El señor VIDELA (don Manuel).—Va a ser necesario crear un organismo que esté a cargo solamente de los frigoríficos...

El señor MARTONES.—Perdóneme, señor Senador. Los Senadores de la zona conocemos mejor nuestros problemas, y si después de toda una larga batalla por obtener la instalación de este frigorífico, que está funcionando en forma útil, se va a traspasar a otro organismo, sin justificación alguna, tenemos que oponernos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quedaría rechazado el artículo 118.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— Artículo 4º transitorio.—"El impuesto establecido por el artículo 93 de la ley 11.256, con las modificaciones señaladas por esta ley, no se aplicará a las plantaciones de viñas autorizadas, antes del 31 de diciembre de 1957, por decreto del Ministerio de Agricultura, siempre que antes de la fecha indicada, se hayan efectuado obras estimadas como suficientes para plantar tales viñas, las que estarán afectas al impuesto que regía con anterioridad a la vigencia del presente cuerpo legal.

Los organismos técnicos del Ministerio de Agricultura comprobarán la existencia y suficiencia de las obras e inversiones a que se refiere este artículo, y que hayan sido realizadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1957.

Sólo podrán acogerse a los beneficios de esta disposición las personas que los soliciten por escrito a la Dirección General de Impuestos Internos, antes del 1º de abril de 1958 y efectúen la plantación en el año indicado.

El Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Agricultura, dictará un decreto reglamentario, dentro del plazo de 30 días, que establezca cuáles obras se estimarán como suficientes para plantar tales viñas”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Un Senador que no pudo concurrir a la sesión me ha llamado por teléfono para pedirme que consulte a la Sala si acaso se podría introducir en este artículo una modificación en el sentido de ampliar el plazo para efectuar las obras mencionadas, hasta el 31 de marzo próximo.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—De acogerse esa indicación, tendría que modificarse el inciso 1º del artículo 4º en la parte que dice “siempre que antes de la fecha indicada”. En vez de esta frase, debería decirse “siempre que antes del 31 de diciembre de 1958”. Además, en el inciso 2º habría que cambiar la frase final, que dice “con anterioridad al 31 de diciembre de 1957” y reemplazarla por la siguiente: “con anterioridad al 31 de marzo de 1958”. Después, en el inciso 3º, donde dice “antes del 1º de abril de 1958”, habría que poner “antes del 1º de mayo de 1958”. Y finalmente, en el artículo 5º, que tiene relación con el anterior, habría que decir: “con anterioridad al 31 de marzo de 1958” en vez de: “con anterioridad al 1º de enero de 1958”. Todas estas citas deberían cambiarse en el sentido indicado.

Me parece que la insinuación es justa,

por esta razón: de otro modo, se daría efecto retroactivo a este impuesto nuevo que se establece en el proyecto en discusión. En cambio, dando un plazo posterior a la vigencia de la ley, se podrán ejecutar las obras. Si no se realizaran, entraría a regir el impuesto por las nuevas obras ejecutadas después del 31 de marzo.

—*Se aprueba el artículo con las enmiendas propuestas por los señores Urzúa (Ministro de Hacienda) y Alessandri, don Eduardo.*

El señor SECRETARIO.—“Artículo 5º.—Las plantaciones de viñas viníferas de riego, autorizadas por decreto del Ministerio de Agricultura y las demás declaradas para su inscripción, que no estuviesen realizadas, ni respecto de las cuales se hubieran efectuado las obras a que se refiere el artículo precedente, con anterioridad al 1º de enero de 1958, deberán pagar el impuesto determinado en las letras a) y b) del artículo 93 de la ley Nº 11.256, reemplazado por este cuerpo legal, si se efectúan tales plantaciones”.

—*Se aprueba el artículo, sustituyéndose las palabras “1º de enero” por “31 de marzo”.*

El señor SECRETARIO.—“Artículo 6º.—El Presidente de la República, dentro del plazo de sesenta días, designará una Comisión para que en el plazo de seis meses redacte un proyecto de ley de reforma de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas.

Esta Comisión estará formada por el Director del Departamento de Alcoholes de la Dirección General de Impuestos Internos; por el segundo Jefe del mismo Departamento; por el Director del Departamento de Enología y Viticultura del Ministerio de Agricultura; por tres representantes de la industria vitivinícola, a propuesta de la Corporación Vitivinícola de Chile, y por un Senador y un Diputado, designado por la Cámara respectiva.

El proyecto que esta Comisión redacte deberá consultar, especialmente, y sin perjuicio de la revisión de todas las disposiciones de la referida ley, la reforma del régimen de plantaciones, el mejoramiento de la

calidad de los vinos, el fomento a la exportación y toda otra medida tendiente al mejor aprovechamiento de esta fuente de ingreso nacional”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—A mí me parece que esta disposición no es materia de ley. Por ella, se autoriza al Presidente de la República para que designe una comisión que estará encargada de presentar un proyecto de ley. En realidad, el Presidente de la República tiene permanentemente la facultad de presentar proyectos de leyes. En seguida, se hace integrar esta comisión con una serie de funcionarios y, además, con un Senador y un Diputado. ¿Qué se pretende con esta disposición? ¿Coartar la facultad de los Parlamentarios para presentar proyectos? ¿O se pretende delegar la facultad legislativa en esta comisión? Me parece absolutamente incomprensible designar por ley una comisión de esta naturaleza, nombramiento que se debería hacer por un simple decreto del Ejecutivo en el ejercicio de sus facultades.

Aquí se da, repito, al Presidente de la República una facultad que él tiene como atributo permanente; se nombra, además, una comisión integrada, entre otros, por un Senador y un Diputado. ¡Si cualquiera de nosotros tiene la facultad de presentar un proyecto de ley! ¿Qué necesidad hay de establecer en una ley de nuevos tributos que el Presidente de la República designará una comisión con ese objeto? Todavía más; dice el artículo que el proyecto que redacte la comisión deberá contener la reforma del régimen de plantaciones, el mejoramiento de la calidad de los vinos, el fomento de la exportación y toda otra medida tendiente al mejor aprovechamiento de esta fuente de ingreso nacional. Todo ello es facultad de cualquier Parlamentario y, también, del Presidente de la República, en su calidad de colegislador. Es una disposición inconveniente, cuyo único alcance será llevar al público a considerar mala

la calidad de los Parlamentarios, por aprobar disposiciones como ésta, sin sentido.

El señor CORREA.—Nadie desconoce las disposiciones que rigen la materia. También todos sabemos que es facultad nuestra presentar proyectos de ley, así como lo es, igualmente, del Presidente de la República. Pero hay un hecho que el señor Senador no podrá dejar de reconocer.

La ley de Alcoholes en vigencia es un conjunto de disposiciones que se vienen dictando desde hace más de veinte años, en forma de que la referida ley parece ya un traje de fiestas de la primavera. Hay en ella disposiciones anticuadas, como, por ejemplo, las que sancionan faltas graves a la ley con multas de cien a mil pesos. Ha querido la Corporación Vitivinícola de Chile que se designe una comisión para estudiar una reforma fundamental de dicha ley, que pueda servir de base para presentar, más tarde, un proyecto sobre la materia. ¿Qué daño hay en esto? ¿Hay algo que contravenga el interés nacional en esta disposición? ¿Qué de errado tiene que la Corporación Vitivinícola, como también las Comisiones del Senado, hayan estimado conveniente proceder en esa forma? No creo que ello tenga los inconvenientes que ha indicado el Honorable señor Larrain. Por el contrario, resultará beneficioso que dicha comisión elabore un buen proyecto de ley que proponga modificar de una vez por todas la ley de Alcoholes en vigencia.

El señor LARRAIN.—En el fondo, estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Senador. No objeto que pueda tener defectos la actual ley de Alcoholes ni tampoco niego la necesidad de que ella sea modificada. Pero creo que el papel del legislador es dictar leyes o hacer modificaciones a leyes, que subsanen esos defectos, y no dictar artículos meramente declaratorios, que carecen de significado. Sí, dentro de la legislación que nos ocupa, algún sentido tuviera el artículo en debate —el que habría que buscar en el espíritu de la disposición, pues su letra no es clara—, sería el de delegar una facultad legislativa, lo que

es inconstitucional. En efecto, al designarse una comisión, especificar los miembros que la integrarán y señalar las materias que ella debe tratar, no cabría sino entender que se trata de una delegación de facultades por parte del Parlamento. Pero ello no es materia de ley ni es posible hacerlo por una ley.

El señor CORREA.— Su Señoría sabe que hoy estamos legislando en función de las necesidades de la caja fiscal. Nadie que estudie los problemas de la industria vitivinícola con algún detenimiento, puede dejar de llegar a la conclusión de que si no se toma esta medida de designar una comisión compuesta por miembros de Impuestos Internos, del Ministerio de Agricultura, de la industria vitivinícola y por un Senador y un Diputado, para que estudie una reforma de la ley de Alcoholes en vigencia, no vamos a realizar nunca el propósito que todos tenemos de llevar a cabo tal reforma.

El señor IZQUIERDO.— Hay muchos precedentes, por lo demás. La actual ley de Alcoholes es el resultado de una reforma legal similar hecha en 1938, si no me equivoco.

El señor QUINTEROS.— Es indiscutiblemente justa la finalidad perseguida por esta disposición en orden a que la ley de Alcoholes sea reformada por una comisión integrada por gente competente, capaz y especializada sobre la materia. Pero tengo que confesar que, en cierto modo, coincido con las observaciones que el Honorable señor Larraín ha formulado al respecto. Una vez que la comisión, señores Senadores, evacue su informe, ¿a quién lo va a entregar? ¿Qué autoridad será la que, dentro de las facultades constitucionales, formulará el proyecto de ley correspondiente? Tiene que ser un Parlamentario o el Ejecutivo. Ahora bien, ¿el Ejecutivo deberá formular un proyecto de ley sometido a las iniciativas legislativas de esa comisión? No puede dicha Comisión limitar la facultad constitucional del Ejecutivo de dictar leyes en la forma que le parezca conveniente. Por esto, me parece aceptable

la idea; pero, en definitiva, el buen propósito que indudablemente la inspira, estará muy distante de ser realizado. El Ejecutivo, pese al informe que emita la Comisión, podrá redactar su proyecto de ley como le dé la gana, y el Parlamento resolverá, a su vez, según su criterio.

Hago estas observaciones, no porque yo esté en contra de la idea, sino porque —repeto— me parece extraña la disposición.

El señor LETELIER.—Creo que la idea del Honorable señor Correa es conveniente, porque es indispensable estudiar un buen proyecto de ley sobre alcoholes. Pero considero, también, que la fórmula propuesta originará interpretaciones y consecuencias que no podemos prever.

Si el Senado está de acuerdo con la idea de que se estudie un proyecto de esa naturaleza, será necesario contar con la concurrencia de los técnicos del Gobierno. Podríamos, entonces, pedir al señor Ministro de Hacienda que dicte un decreto en que se designe la comisión que corresponda. Así se hará el estudio serio que se requiere; existirá un proyecto de ley adecuado. El Ejecutivo sabrá después si lo envía o no al Congreso —no lo podemos obligar a enviarlo—; pero, en todo caso, habremos obtenido sobre la materia un estudio completo, con la intervención de técnicos.

El señor CORREA.— Me parece interesante la sugestión que ha hecho el Honorable señor Letelier y adhiero a ella.

El señor LARRAIN.—Es mejor dar por retirada la indicación.

En realidad, se trataría de que el Ejecutivo designara una comisión, similar a aquella de que se habla en el artículo 6º transitorio, para que estudie un proyecto de ley que reglamente todos los problemas relacionados con las viñas. Así evitaremos dictar ahora una disposición absolutamente inocua, que en el fondo redundará en desprestigio del Parlamento, porque se aparta de la órbita de una ley.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Debo informar a la Sala que la Comisión que durante dos años estudió nues-

tro régimen impositivo, hizo un estudio completo de la ley de Alcoholes, y en el Código Tributario propuesto al Gobierno está comprendida toda una nueva legislación al respecto.

De tal modo, señor Presidente, que estimaría inoficioso designar una nueva comisión que se abocara a la misma materia. Además, el proyecto de Código Tributario será sometido en breve a la consideración del Parlamento.

El señor LETELIER.—Posiblemente, la mayor parte del estudio que debe hacerse esté contenida en el proyecto a que se refiere el señor Ministro, pero sólo aborda la parte impositiva. En cambio, el proyecto del Honorable señor Correa —según lo entendí por conversaciones anteriores a la presentación de su indicación— tiende, además, al estudio de una serie de problemas relacionados con fomento, posibilidad de exportación, etc., ajenos a los meramente tributarios.

El señor QUINTEROS.—Y de carácter técnico.

El señor LETELIER.—De tal modo que, estimo, no habría inconveniente en que una comisión designada por el Gobierno completara el estudio ya realizado.

Ahora bien, si el aspecto tributario ya está estudiado a fondo, quiere decir que la mayor parte de la idea está abarcada, pero me parece sumamente útil considerar también las otras ideas propuestas en la indicación.

El señor FAIVOVICH.—El Honorable señor Correa retiraría la indicación siempre que el señor Ministro de Hacienda se comprometiera a dictar un decreto en que designe una comisión encargada de estudiar todos los aspectos del problema.

Señor Ministro, ¿habría inconveniente en que el Gobierno dictara el decreto respectivo?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—No hay inconveniente, señor Senador.

El señor CORREA.—En esa inteligencia, retiro mi indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Queda retirada la indicación.

— *Se aprueba el artículo 7º transitorio (último), que dice:*

“Artículo 7º.—Las Municipalidades que hubieren aumentado de grados a su personal o mejorado sus sueldos o salarios, con infracción a las limitaciones o disposiciones legales, por acuerdos adoptados durante los años 1955, 1956 y 1957, podrán mantener dichos aumentos y al personal le quedarán condonados cualquier reintegro que deban hacer por sí o por intermedio del respectivo Tesorero Comunal”.

El señor MARTONES.—Creo que se habría producido consenso en la Sala para aceptar, por unanimidad, que en el artículo 117, donde se dispone la entrega, por el Instituto Nacional de Comercio a la Corporación de Fomento de la Producción, de todos los frigoríficos de propiedad de ésta que aquél administra, es agregue: “con excepción del frigorífico de Talcahuano”.

El señor RODRIGUEZ.—Creo que la disposición se refiere solamente a los frigoríficos de propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción que están dados en administración a INACO, pero no a los frigoríficos, como el de Talcahuano, que son de propiedad de INACO. Por tal razón, el Honorable señor Martones tiene razón al aclarar la disposición.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—La disposición pertinente dice literalmente: “El Instituto Nacional de Comercio deberá realizar la entrega material a la Corporación de Fomento de la Producción de los frigoríficos de propiedad de ésta...”. Por lo tanto, no se trata de los frigoríficos del Instituto Nacional de Comercio, sino de los de propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción que dicho Instituto administra. El tenor literal de la ley lo dice claramente, de manera que no se puede entender otra cosa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Entonces, no habría nece-

sidad de hacer la aclaración propuesta por el Honorable señor Martones.

El señor SECRETARIO.—Se han renovado algunas indicaciones.

Los señores Ministros de Hacienda y de Economía han renovado indicación para que se apruebe la siguiente disposición:

“Artículo ...—Establécense las siguientes imposiciones de cargo de los empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado:

“a) Un descuento del 5% sobre las remuneraciones computables para la jubilación; y

“b) Un descuento del 6% sobre los sueldos y jornales bases, cualquiera que sea el tiempo servido por el empleado u obrero, suprimiéndose los descuento que establece el artículo 3º de la ley N° 7.998”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA (Ministro de Economía).—La presente indicación completa el artículo 84, ya aprobado, que dice:

“Otórgase un aporte extraordinario de \$ 2.856.000.000 a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a fin de que esta entidad proceda a reajustar en un 20%, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de esta ley, las remuneraciones, pensiones y jubilaciones, excluido el salario familiar, de que disfruta su personal de acuerdo con las disposiciones legales vigentes”.

Debo informar que el costo de estos reajustes será de cuatro mil trescientos cincuenta millones de pesos, de los cuales, según lo dispuesto en el artículo, el Estado financia solamente dos mil ochocientos cincuenta y seis millones. Queda un saldo importante, que se financiará mediante los descuentos del artículo en debate, que harían los obreros y empleados para pagar su propia previsión social.

Actualmente, el gremio ferroviario es el único que no está afecto a descuentos para financiar su previsión, ya que la paga totalmente la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Pero como no se han entregado a ella los recursos correspondien-

tes, la obligación pesa exageradamente sobre ella.

Con este descuento, los empleados y obreros aportarán ochocientos treinta millones de pesos al año. Además, corresponden a pensiones mil doscientos cuarenta y cuatro millones de pesos.

Debo informar que la Comisión rechazó la indicación en debate, sobre la cual nosotros volvemos a insistir, porque estimamos que es ésta la única manera de ordenar la previsión social de los empleados y obreros ferroviarios y, al mismo tiempo, de aliviar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en la obligación que le impone el artículo 84 sin darle los medios adecuados para el financiamiento respectivo.

El señor MARTINEZ.—Si hay indicaciones injustas respecto del proyecto que debatimos, ésta es precisamente una de ellas, porque se trata, nada menos, de que los obreros y empleados ferroviarios contribuyan a pagarse, ellos mismos, el reajuste. No se ha fundado esta indicación en el hecho de que los fondos que se entregan en el proyecto a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado no alcanzarían para pagar los reajustes del personal.

Pues bien, para allegar los fondos suficientes, se quiere echar mano del 5 por ciento de los sueldos y salarios del propio personal al cual se tiene que pagar el reajuste. ¿Es justo este procedimiento? ¿Por qué no se aplicó a todos los sectores? ¿No es absurdo que los propios beneficiados concurren con el 5 por ciento de sus sueldos a financiar su reajuste?

La Federación Ferroviaria, la Federación Santiago Watt y la Unión de Obreros y Empleados Ferroviarios, que agrupan a todos los empleados y obreros que trabajan en la Empresa, han aceptado el descuento del 5 por ciento, pero con el fin de formar un fondo destinado a mejorar la situación de sus ex compañeros de labor, muchos de los cuales tienen jubilaciones miserables. Con tal finalidad —digo— han renunciado al cinco por ciento...

El señor MARTONES.— Renuncian a

ese porcentaje, pero sólo para el objeto indicado.

El señor MARTINEZ.—..., pero en ningún caso para que la Empresa les pague sus reajustes, pues ello sería injusto.

Por eso, la Comisión estuvo en lo justo al rechazar la indicación de los señores Ministros, que ahora ha sido renovada en la Sala.

Por lo demás, ¿qué dice el informe de las Comisiones? Expresa lo siguiente: "Según lo dispuesto en el artículo 4º de este proyecto, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado debe efectuar el reajuste de las remuneraciones de su personal con cargo a sus propias disponibilidades, lo que no podrá hacer por carecer de recursos para ello.

"El artículo 84 le otorga un aporte extraordinario de \$ 2.856.000.000, que, unidos a los fondos provenientes de la enajenación de hasta 50.000 toneladas de fierro y acero, excluidos del servicio, autorizada por el artículo 86 de este proyecto, le permitirán atender a dichos desembolsos". O sea, según el informe de las Comisiones y las declaraciones hechas por el propio Ministro en la Comisión cuando se discutió este punto, el reajuste está financiado.

¿Por qué, entonces, se desea descontar indebidamente este 5 por ciento? ¿Con qué razón los señores Ministros pretenden quitar ese porcentaje de los salarios y sueldos, contra la voluntad de obreros y empleados? Ellos aceptan la entrega de dicho porcentaje, pero, como expresé, con el propósito noble de mejorar las jubilaciones de sus ex compañeros de trabajo.

El señor RODRIGUEZ.—Esa es la injusticia de la indicación.

El señor MARTINEZ.— La indicación es injusta, y creo que el Senado, en atención a la forma como procedieron las Comisiones Unidas, la rechazará.

Se argumenta en favor de la indicación del señor Ministro, que al gremio ferroviario no le cuesta nada su previsión, que se la regala la Empresa. Si es así, ¿por qué se aprovecha la oportunidad en que se está

tratando un reajuste para decir que ese gremio no paga su previsión? ¿No se sabe, acaso, que esa previsión es deficiente y que la Caja de los Ferrocarriles nunca ha sido un organismo previsional? Sólo pocos meses atrás, con motivo de la dictación de la ley de montepíos, dicha caja ha comenzado a desempeñar esa función. Antes era una simple caja de ahorros, una sección de préstamos.

El señor MARTONES.—Sólo servía para hacer operaciones de préstamos.

El señor MARTINEZ.—Ahora la Caja realiza las funciones de un organismo de previsión, precisamente a raíz de la ley que creó el montepío para los obreros ferroviarios.

Todavía hay que agregar lo siguiente: el día en que se discutía la indicación en las Comisiones unidas —donde se rechazó por gran mayoría—, el señor Ministro de Economía nos dijo que recién venía de una reunión con los dirigentes de la Federación Ferroviaria, la Federación Santiago Watt y la Unión de Obreros y Empleados Ferroviarios, que representan a todo el personal que trabaja en la Empresa. Agregó el señor Ministro que se había llegado al acuerdo de nombrar una comisión para estudiar en conjunto el sistema de previsión que regiría para el personal ferroviario y elaborar un proyecto de ley sobre la materia. De esta manera se resolvería definitivamente el problema previsional de los obreros ferroviarios. Ello está indicando que el acuerdo a que llegaron los obreros con el señor Ministro en esa reunión determinó la suspensión del paro que estaba, acordado, precisamente, como protesta por el cobro indebido del cinco por ciento que se anunciaba. Momentos después de anunciarse que se había llegado a un acuerdo en el gabinete del señor Ministro para suspender ese movimiento, la indicación fue rechazada en las Comisiones.

Por eso, considero totalmente extemporáneo que ahora, después de esa reunión de paz que celebró el señor Ministro con los representantes de los gremios ferrovia-

rios, se presente nuevamente esta indicación, so pretexto de que faltan fondos para financiar los reajustes.

El señor MARTONES.—Y más aún, estableciendo un impuesto a los salarios.

El señor MARTINEZ.—¿Qué pretende el Gobierno al crear un nuevo conflicto con este numeroso gremio, ya que no otra cosa significa desconocer un acuerdo a que se llegó en el propio gabinete del señor Ministro? ¿Tiene interés el Ejecutivo en provocar conflictos con un gremio que se limita a defender lo que le pertenece? No es admisible apropiarse, mediante esta indicación, de parte de los sueldos y salarios de los obreros. Por esta razón, el Senado, siguiendo el ejemplo de la Comisión, debe rechazar, por indebida, la indicación en debate.

El señor CORREA (Ministro de Economía).— El señor Senador supone que para financiar las jubilaciones del personal pueden usarse los 700 millones de pesos provenientes de la venta de fierro que se autorizó a la Empresa de Ferrocarriles. Al respecto puedo informar que la Empresa no tenía contabilizado ese dinero en su presupuesto, de modo que no se puede decir que es un ardid la solución que se ha propuesto.

El señor MARTONES.— El señor Ministro, entonces, debe buscar el financiamiento en otras fuentes, pero no quitarles parte de sus salarios a los obreros.

El señor CORREA (Ministro de Economía).—Con respecto a lo que expresó el señor Senador, debo manifestar que hice público mi agrado por haber podido llegar a una fórmula de bien público con los gremios ferroviarios. Declararon sus representantes, en aquella oportunidad, que comprendían la situación y se daban cuenta de las dificultades por que pasaba la Institución. Porque la verdad es que a la Empresa de Ferrocarriles del Estado se le imponen obligaciones, pero no se le dan los recursos para atenderlas, y después los propios obreros ferroviarios sufren las consecuencias de este hecho.

El señor MARTONES.— El señor Ministro está formulando un cargo que corresponde al Ejecutivo y no al Congreso Nacional.

El señor CORREA (Ministro de Economía).—Señalo un hecho solamente. No estoy haciendo cargos.

Actualmente, la Empresa no puede cumplir las obligaciones impuestas por leyes en vigencia, porque éstas no otorgaron los recursos correspondientes. Por eso, los obreros ferroviarios, a quienes estimo mucho...

El señor MARTONES.—¡Se nota...!

El señor CORREA (Ministro de Economía).—... por su valor cívico, han reconocido que este sistema de legislar en forma ligera, imponiendo obligaciones que la Empresa no puede cumplir, porque no se le han otorgado los medios para hacerlas efectivas, sólo conduce al desorden económico.

El señor FAIVOVICH.— Señor Presidente, la intervención de mi Honorable colega señor Martínez me ahorra muchas palabras. Sin embargo, quiero decir que no deja de llamar la atención el planteamiento que han hecho en esta sala los señores Ministros frente al propósito de financiar el reajuste de sueldos de los empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles. Digo que no deja de llamar la atención dicho planteamiento, porque es efectivo que ese personal ofreció voluntariamente un cinco por ciento de sus remuneraciones para ir en ayuda de los empleados jubilados, pero en ningún caso aceptó un cupo —porque esto es un cupo— sobre sus sueldos y salarios, con el objeto de financiar el reajuste de que trata este proyecto de ley.

Hoy tuve oportunidad de recibir a una delegación de ferroviarios, quienes me expresaron que es absolutamente inexacto que hayan aceptado que el descuento del cinco por ciento de sus remuneraciones se destine a financiar el reajuste de sus sueldos. Y agregaron que mantenían su oferta en favor del personal jubilado.

Hoy se invoca, en apoyo de la indicación, el hecho de que este personal no hace desembolso para cubrir su régimen previsional. No quiero discutir ahora este problema, porque tendrá que ser debatido oportunamente en el Congreso cuando se trate el proyecto de reforma del sistema previsional. Sin embargo, yo le preguntaría al señor Ministro: ¿se resolverá el problema previsional de este personal descontándoles un cinco por ciento de sus emolumentos exclusivamente durante 1958?

El señor CORREA (Ministro de Economía).—En parte.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—El descuento es permanente.

El señor FAIVOVICH.—No, señor Ministro. El alcance de la indicación es para hacer la rebaja solamente durante 1958.

El señor IZQUIERDO.—Y para financiar el reajuste.

El señor FAIVOVICH.— Para completar lo que le falta a la Empresa para cubrir los cuatro mil millones de reajustes a su personal. De manera que no se puede pretender solucionar con una medida temporal un problema de carácter permanente, como es el del sistema previsional.

En el seno de las Comisiones Unidas se debatió el problema y quedó perfectamente aclarado que si la Empresa está en una situación financiera precaria y con el aporte de dos mil ochocientos millones de pesos no alcanza a cubrir el reajuste, es el Gobierno el llamado a saldar este déficit. Más aún, a él le corresponde solucionar problemas mucho más graves que tienen relación con la vida misma de la Empresa; de modo que si el Gobierno no se aboca a su estudio, cada día que pase, cada mes que pase, esos problemas se agravarán más.

Considero injustificada la insistencia del señor Ministro de Economía en que se apruebe la indicación renovada, porque ésta es inaceptable. Lo procedente es que el Gobierno haga llegar oportunamente un proyecto de ley para tonificar los recursos de la Empresa y resuelva, dentro de las

consideraciones de carácter general, todas las necesidades de una institución tan fundamental para la marcha del País.

En consecuencia, creo que la indicación debe rechazarse.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

Hay algunos hechos que vale la pena puntualizar, a propósito de la indicación renovada por el Ejecutivo tendiente a descontar en forma permanente, al personal de la Empresa de Ferrocarriles, el 5% de las remuneraciones computables para la jubilación y un 6% sobre los sueldos y jornales bases.

Estamos todos de acuerdo en que la Empresa vive en un permanente déficit. Por eso, es fundamental, en mi concepto, determinar las causas de ese desfinanciamiento y estudiar las medidas adecuadas para solucionarlo, porque es inaceptable que se recurra al descuento que en este momento se pretende establecer sobre los sueldos y remuneraciones del personal.

Muchos Senadores hemos tenido la oportunidad de conversar con el señor Director de los Ferrocarriles del Estado, precisamente acompañando a empleados y obreros que solicitaban se les pagaran ciertas remuneraciones que no se les habían cancelado. En estas conversaciones con el señor Director de la Empresa, hemos sido informados de que sólo por concepto de tarifas preferenciales para distintos productos — trigo y otros, que merecen, evidentemente, tales tarifas—, la Empresa deja de percibir anualmente una suma que alcanza a los cuatro mil millones de pesos.

¿Cuál es el mecanismo, señores Senadores, de las tarifas preferenciales? El productor que usa de ellas no cobra al Fisco la diferencia a que tiene derecho, sino que la Empresa tiene que anticipar, por decirlo así, ese descuento. Algunos productos pagan sólo el 10% de la tarifa corriente. De este modo, cuando llega el fin del año, se le adeudan a la Empresa cuatro mil millones de pesos por este concepto, y no hay fondos para reintegrarlos.

Esta es una de las causas más profundas y más graves de desfinanciamiento de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Nos decía el señor Ministro de Economía que no es posible imponer obligaciones a la Empresa sin darle los fondos para hacerles frente. En eso estamos todos de acuerdo. Pero la indicación que se renueva ¿qué significa? Que mientras a todo el personal de los servicios del Estado les reajustamos los sueldos en un 20%, al de Ferrocarriles se le otorga un reajuste de sólo un 15%, y ello, por una razón muy lógica: si al reajuste de 20% le restamos un 5%, quiere decir que este personal recibirá un 15%, es decir, queda en situación de clara inferioridad con respecto al de los demás servicios públicos.

Todavía hay otras circunstancias que conviene señalar: más del 50 por ciento no sólo de los obreros, sino también de los empleados de los Ferrocarriles, gozan de remuneraciones inferiores al salario vital en la provincia de Santiago. Puedo, también, asegurar a los señores Senadores que algunos reajustes que se les han concedido están en este momento en vías de ser pagados, pero con un retraso de siete, ocho o diez meses. El propio señor Ministro de Economía nos ha dicho en las Comisiones que sólo se ha podido pagar la mitad de esos reajustes.

En consecuencia, ¿puede estimarse justo que se pretenda cercenar el reajuste de un personal permanentemente mal remunerado, quitándole el 5% que, voluntariamente, en un rasgo de generosidad, ha entregado para ir en auxilio de sus compañeros jubilados?

La Empresa ha denunciado que el Ferrocarril de Arica o de Antofagasta a Bolivia —no sé cual de los dos— le adeuda una suma de alrededor de tres mil millones de pesos. ¿Por qué, entonces, se hace recaer esta deuda de terceros, que sin duda puede influir en el financiamiento de la Empresa, sobre un personal mal pagado, como es éste?

Conuerdo plenamente en la necesidad de financiar a la Empresa; me constan los esfuerzos que su Director hace para obtener los recursos necesarios, pero me parece extremadamente injusto que sean los propios empleados y obreros, tan mal pagados, quienes contribuyan a solventar el financiamiento, sobre todo porque su situación se agravará con esta indicación del señor Ministro de Economía.

El señor LAVANDERO.—¿Me permite, señor Presidente?

Una delegación de obreros jubilados de la Empresa me hizo entrega de un estudio completo que demuestra la necesidad de mejorar sus pensiones. Desde luego, declaro que me pareció admirable la actitud de estos trabajadores en orden a desprenderse del 5% de sus escasos emolumentos para mejorar las modestas pensiones de sus compañeros jubilados.

Le hice presente este estudio al señor Ministro de Hacienda. Por desgracia, como tuve que ausentarme en dos oportunidades —primero, para concurrir a la Exposición de Coihaique, en Aisén, y, luego, a la de Chonchi, en Chiloé—, no supe a ciencia cierta qué había ocurrido. Sin embargo, el señor Ministro quedó en presentar la indicación, porque no significaba mayor gasto al erario, pues el personal en servicio activo, en un gesto realmente admirable, iba a proporcionar el financiamiento para mejorar la situación económica de sus compañeros de labores en retiro.

Por las razones que doy, votaré negativamente la nueva indicación formulada. Ella significa desvirtuar la iniciativa de este sector de trabajadores que, con su propio sacrificio, desea mejorar la situación de los que están en retiro. Voluntariamente, se han desprendido, con tal finalidad, de un 5% de sus remuneraciones. No es admisible que se pretenda emplear esos fondos para contribuir al financiamiento general de la Empresa. No me parece justo.

El señor LETELIER.—Me parece que, por desgracia, los señores Ministros —por-

que ambos plantearon el asunto en las Comisiones Unidas— no han expuesto bien el tema. En las Comisiones Unidas, hicieron presente que el fundamento del descuento que se hace a estos obreros es la circunstancia de que su régimen previsional es, prácticamente, gratuito. En otras palabras, a manera de una compensación por el beneficio previsional, se justificaba el descuento.

Creo que el problema está mal planteado, porque lo procedente es arreglar el régimen previsional. Oportunamente, el Gobierno tendrá que presentar un proyecto de ley destinado a dar oportunidad al Congreso de estudiar este aspecto y de enmendar, si es posible, lo que, evidentemente, está mal. No es aceptable que un régimen previsional resulte gratuito para determinado grupo que sirve en cierto sector de la actividad pública, mientras que es pagado por los beneficiarios en todos los demás grupos de empleados y obreros.

La tesis del Gobierno, tal como ha sido presentada, no podrá, en mi concepto, prosperar.

Era cuanto quería observar, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor RODRIGUEZ.—Parece haber consenso para rechazar la indicación por unanimidad, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación.

—(Durante la votación).

El señor BELLOLIO.—El proyecto en debate establece un reajuste de remuneraciones de un 20%. De aprobarse la indicación del señor Ministro, los empleados y obreros de la Empresa de Ferrocarriles del Estado recibirían un reajuste de sólo un 15%.

El señor MARTONES.—De un 14%.

El señor BELLOLIO.—O de sólo un 14%, para los obreros. Es decir, sería colocarlos en inferioridad de condiciones con

relación a los otros sectores de empleados y obreros, tanto públicos como privados.

Por eso, voto negativamente.

El señor IZQUIERDO.—Por las mismas razones, voto negativamente.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 21 votos por la afirmativa, 3 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Hacienda formula indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Se declara, en sentido interpretativo, que los tres visitadores administrativos y los dos oficiales de 7ª categoría de la planta de la Dirección General de Impuestos Internos tienen derecho a percibir la asignación a que se hace referencia en el inciso 3º del artículo 97 de la ley N° 12.432”.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—Hay otra indicación renovada, para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—El Presidente de la República, con cargo a los fondos que el Fisco adeuda a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, entregará a dicha institución los recursos suficientes con los cuales ésta otorgará, por una sola vez y en un plazo no superior a 60 días, a sus imponentes de la provincia de Osorno, un préstamo que no podrá exceder de cien mil pesos, con motivo del Cuarto Centenario de la fundación de esa ciudad. Dicho préstamo se otorgará, asimismo, a los imponentes del Departamento de Previsión Periodística y a los beneficiarios de pensión, jubilación o montepío de la provincia de Osorno”.

“Para el otorgamiento de estos préstamos no regirán las limitaciones establecidas en la Ley Orgánica ni en los Reglamentos de dicha institución”.

“Los préstamos que se concedan serán reembolsados en 60 mensualidades”.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por las mismas razones, hago indicación para

que se agregue al personal del departamento de Cañete, con motivo del 4º centenario de esta ciudad.

El señor BELLOLIO.—Y que se agregue a la comuna de Hualqui.

El señor LARRAIN.—Es más directo dar por rechazada la indicación.

El señor MARTONES.—No festinen el debate: es una indicación muy seria.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Duración la votación*).

El señor BELLOLIO.—Si se hubiera hecho justicia a todos los empleados del País, yo habría estado de acuerdo; pero, en estas circunstancias, votaré que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 10 por la afirmativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Otro artículo nuevo propuesto, que dice así:

“A partir del presente año los obreros fiscales que presten sus servicios en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Magallanes, gozarán de una asignación de zona del 10 por ciento”.

El señor RODRIGUEZ.—Es una indicación muy justa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Mesa declara improcedente esta indicación, porque, constitucionalmente, corresponde su iniciativa al Ejecutivo.

El señor RODRIGUEZ.—El señor Ministro de Hacienda la hace suya en este acto.

El señor SECRETARIO.—No ha llegado el oficio correspondiente.

Se ha propuesto el siguiente artículo nuevo:

“Artículo . . .—Durante el año 1958 sólo podrán ser alzados los precios de los artículos de primera necesidad o de uso o

consumo habitual, por Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía, previo estudio de costos, gastos generales y utilidades legítimas.

Los aumentos de precios que se autoricen en conformidad con el inciso anterior, no podrán exceder en total para cada artículo, del 20% de los precios vigentes al 31 de diciembre de 1957.

El Presidente de la República determinará por Decreto Supremo, los artículos que quedarán exentos de las disposiciones de los incisos anteriores”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, tendría oportunidad para hablar lamentablemente dando argumentos bastante serios en favor de esta indicación; pero, como ella se explica por sí sola, creo que está de más cuanto pueda decir.

En resumen, se trata, simplemente, de que, si el costo de la vida ha subido en mucho más del 20% y los reajustes se otorgan en pequeña cantidad, lo menos que podemos hacer es limitar también el alza de los precios en la misma proporción. Por lo demás, una disposición similar figura en leyes anteriores y, perfectamente, podemos incluirla en la actual.

El señor QUINTEROS.—Y eso es lo que precisamente aconseja la Misión Kleinsaks.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(*Durante la votación*).

El señor IZQUIERDO.—Señor Presidente, cuando se discutió la ley N° 12.006, la representación agrariolaborista presentó una indicación semejante, la que fue aprobada. Creo que el alza se limitaba a no más del 50%.

Sin embargo, esa disposición resultó inoperante. Desde luego, al discutirse la indicación en esa oportunidad, se hizo pre-

sente que muchos artículos se fabricaban con materias primas importadas, tales como el algodón, y, por lo tanto, no podía aplicarse esta medida. Desde este punto de vista, la disposición resultaba deficiente. Luego, en la práctica, el propio Gobierno eliminó de la lista una cantidad de artículos de primera necesidad y la dejó reducida sólo a tres o cuatro productos...

El señor MARTONES.—Por eso, resultó inoperante, por culpa del Gobierno.

El señor IZQUIERDO.—..., así es que estas disposiciones resultan, en realidad, sin ninguna ventaja práctica y solamente obedecen al propósito de hacer una declaración de mero orden literario, si se quiere, que no va a tener ninguna eficacia. Yo no me prestaré para este juego y, por tal razón, votaré en contra.

El señor MARTONES.—No se trata de juego, señor Senador.

El señor BELLOLIO.—Estamos en votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 11 votos por la negativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay que repetir la votación.

El señor SECRETARIO.—Se aprueba el artículo o no.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 11 por la negativa, 10 votos por la afirmativa, 2 pareos y 1 abstención.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Influye la abstención.

Ruego a los señores Senadores se sirvan no abstenerse.

El señor IZQUIERDO.—Voto afirmativamente, a pesar del fundamento que dí denantes.

El señor LARRAIN.—Como ya se proclamó la votación, habría que repetirla.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a repetir la votación.

El señor CURTI.—¿No se agrega la abstención a la mayoría en la segunda votación?

El señor SECRETARIO.—Eso ocurre en la segunda votación en que se produce abstención, y ésta es la primera en que un señor Senador se ha abstenido.

—*Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 11 por la negativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay empate; de modo que el artículo deberá votarse nuevamente en la sesión próxima.

El señor LARRAIN.—¿Podría repetirse la votación, si hubiera acuerdo unánime?

El señor MARTONES.—No. Tendrá que votarse el martes próximo.

El señor IZQUIERDO.—Con eso se va a perjudicar a todo el País.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda otra indicación.

El señor SECRETARIO.—Se ha propuesto otro artículo nuevo, que dice:

“La asignación de 25% sobre los sueldos imponibles que determina el artículo 54 de la ley N° 12.462 para los Secretarios Municipales y de las Alcaldías, los Tesoreros y los Abogados de las Municipalidades cuyos Alcaldes sean nombrados por el Presidente de la República, se hace extensiva al Consejo de Jefes de estas mismas Municipalidades, que determina el artículo 14 de la ley N° 11.469 y también al Director de Pavimentación de Santiago, que forma parte de este Consejo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 13 votos por la afirmativa, 7 por la negativa, 2 pareos y 1 abstención.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobada la indicación.

Antes de suspender la sesión, voy a pedir el acuerdo de la Sala para considerar

la indicación subsidiaria que formuló el Honorable señor Acharán Arce para dar una subvención de 50 millones de pesos a la Universidad de Valdivia. El señor Ministro estaría de acuerdo en conceder 25 millones.

El señor MARTONES.—No hay acuerdo ni para dar un peso. A los obreros no se les considera ningún derecho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No hay acuerdo.

El señor ACHARAN ARCE.—Lamento la poca caballerosidad del Honorable señor Martones.

El señor MARTONES.—Esa caballerosidad que echa de menos Su Señoría, debiéramos tenerla también con todos los obreros.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Presidente?

Antes de terminar...

El señor ACHARAN ARCE.—Procede con falsía el señor Senador.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ruego a los señores Senadores que no interrumpan con diálogos. Está con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor MARTONES.—No le respondo al señor Senador porque respeto sus canas.

El señor ACHARAN ARCE.—Su Señoría ha demostrado que es enemigo de la educación del pueblo.

El señor MARTONES.—Usted, señor Senador, es enemigo de todo el Pueblo.

El señor ACHARAN ARCE.—Yo no he hecho otra cosa que servir al pueblo durante toda mi vida.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ruego a los señores Senadores no hacer interrupciones. Está con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor ACHARAN ARCE.—Usted es un demagogo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).

da).—Estimo indispensable aclarar el artículo 5º, ya aprobado. Dispone que el Presidente de la República pondrá a disposición del Consejo de Fomento e Investigación Agrícola y de la Universidad de Concepción, las sumas necesarias para dar cumplimiento al reajuste de su personal de empleados y obreros que establece la presente ley. Es necesario, por ser el gasto de cargo fiscal, agregar en esta disposición a la Universidad de Chile y a la Universidad Técnica del Estado, porque, de conformidad a la redacción de los artículos anteriores, se presta a duda.

El señor FAIVOVICH.—Me parece muy bien la aclaración que nos hace el señor Ministro, pero se podría, además, precisar que este reajuste es para el personal administrativo y también para el personal docente de la Universidad de Chile.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Exactamente, es para todo el personal.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para proceder en la forma sugerida por el señor Ministro?

Acordado.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Además, en el artículo 79, ya aprobado, se dispone suprimir del artículo 1º de la ley 12.434, la frase "y para el personal afecto a trienios dependiente del Ministerio de Educación Pública; de las Universidades de Chile, Técnica del Estado y de Concepción". Para que quede bien claramente establecido que el propósito de esta disposición es completar un reajuste de un 25% a los personales que el año pasado tuvieron uno de sólo el 15%, es indispensable decir que el mayor gasto será de cargo fiscal. Así como en el artículo 5º se dispuso que el Fisco entregará a las universidades las sumas necesarias para este objeto, agregar un inciso que diga, respecto de las universidades de Chile, Técnica del Estado y de Concepción, que el Fisco pondrá a dispo-

sición de estos organismos los fondos necesarios para pagar el reajuste establecido en este artículo.

El señor FAIVOVICH.—Así lo hemos entendido en todo momento.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Exactamente, pero es necesario aclararlo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se acordará proceder en la forma indicada por el señor Ministro.

Acordado.

Queda pendiente sólo dirimir el doble empate producido, lo cual se hará en la sesión próxima.

El señor IZQUIERDO.—Todo el proyecto queda pendiente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Evidentemente.

Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 18.16.*

—*Se reanudó a las 18.50.*

PRORROGA DE LA HORA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la sesión.

Como va a llegar el término de la hora, solicito el acuerdo de la Sala para prorrogarla hasta que se despachen los asuntos incluidos en la tabla.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hasta las ocho y media, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE.—Me opongo a que se prorrogue la hora.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si Su Señoría se opone habría que votar la prórroga que he solicitado. Yo me atrevería a rogarle que no insistiera en su oposición...

El señor ACHARAN ARCE.—Yo quiero rogarle al señor Presidente que no haga valer la simpatía que le tengo para hacerme desistir.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Me atrevo a hacerlo, señor Senador, porque en la tabla figura el pro-

yecto que beneficia al Norte, y así como Su Señoría defiende los intereses de la región que representa, también lo hacemos nosotros respecto de la nuestra.

El señor ACHARAN ARCE.—Los Parlamentarios del Sur, por lo menos el que habla, no hemos tenido prácticamente tiempo para imponernos de ese proyecto, que, según creo, perjudica a la producción de la zona que represento. Yo quisiera disponer del tiempo necesario para estudiar esa iniciativa, a fin de votarla en conciencia y con pleno conocimiento de la materia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si Su Señoría insiste, tendré que poner en votación la prórroga de la hora. No he querido hacerlo aún...

El señor RODRIGUEZ.—Puede aprobarse con el voto en contrario del Honorable señor Acharán Arce.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Mantiene su posición Su Señoría?

El señor ACHARAN ARCE.—La mantengo aun que ella cuente con sólo mi voto.

El señor PEREZ DE ARCE.—¿La prórroga sería hasta las ocho y media o hasta que se despache toda la tabla?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se formuló indicación para prorrogar la sesión hasta las ocho y media.

El señor CURTI.—En la tabla figuran dos proyectos obvios y sencillos que podrían tratarse de inmediato. Para eso, habría que alterar el orden de la tabla.

El señor VIDELA, (don Hernán).—Que se vote la prórroga de la hora hasta despachar la tabla, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hubo oposición para eso.

¿Habría acuerdo para prorrogar la hora hasta las ocho y media?

El señor ACHARAN ARCE.—Yo me opongo a cualquiera indicación en ese sentido, aunque quede solo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Estoy consultando a la Sala.

El señor ACHARAN ARCE.—La hora termina a las siete de la tarde.

El señor VIDELA, (don Hernán).—Se puede prorrogar.

El señor ACHARAN ARCE.—Por acuerdo unánime.

El señor VIDELA (don Hernán).—No, señor. Por simple mayoría.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay una indicación para prorrogar la sesión hasta las 8,30 y otra para prorrogarla hasta el término de la tabla.

Se va a votar la indicación para prorrogar la sesión hasta las 8.30.

¿Habría acuerdo para aprobarla con el voto en contra del Honorable señor Acharán Arce?

Aprobada.

INTERPRETACION DE DISPOSICIONES LEGALES SOBRE GRATIFICACIONES DEL PERSONAL SEMIFISCAL.

El señor SECRETARIO.—Corresponde ocuparse, en primer lugar, en el proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que aclara leyes sobre gratificación para los empleados semifiscales.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 23ª, en 14 de enero de 1958, documento N° 1, página 966.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde, previamente, pronunciarse sobre la exención del trámite de Comisión de este proyecto.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión anterior pedí la exención del trámite de Comisión de este proyecto y, prácticamente, con la excepción del Honorable señor Larraín, se había producido acuerdo. Creo que en este momento el Honorable Senador no se opondrá, de manera que podríamos tratarlo.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Voy a presentar una indicación a este proyecto que creo puede tratarse durante el debate, ya que es muy sencilla y

tiene por objeto solamente aclarar el artículo 1º.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tenemos que acordar primero la exención del trámite de Comisión. Si al Senado le parece, así se acordará.

Acordado.

El señor MARTINEZ.—¿Implica esto, señor Presidente, que las indicaciones que se presenten serán votadas inmediatamente, sin necesidad de que el proyecto vuelva a Comisión?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—¿Habría acuerdo para considerar también las indicaciones, sin necesidad de que el proyecto vuelva a Comisión?

El señor ACHARAN ARCE.—Señor Presidente: ¡no abusemos del Reglamento! El Reglamento es terminante. Dice que si hay más de una indicación, el proyecto debe volver a Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—A menos que haya acuerdo en contrario, señor Senador.

El señor FAIVOVICH.—Creo, señor Presidente, que cuando hay tan grandes sectores de funcionarios que están esperando el despacho de este proyecto, ya aprobado por la Cámara de Diputados, y cuando sabemos que en el curso de la semana próxima se clausurará la legislatura extraordinaria del Congreso, no puede sino haber concurrencia de todas las voluntades para aprobarlo.

Las indicaciones que se desea formular tienden más bien al propósito de corregir o de subsanar algunas deficiencias observadas en los textos aprobados por la Cámara de Diputados. Generalmente, ha habido buena voluntad para facilitar el despacho de proyectos cuando nos encontramos frente a situaciones como ésta.

El señor ACHARAN ARCE.—El proyecto de reajustes, señor Senador, no puede ser despachado hoy, y nada pierde el personal de la Administración Pública y el del sector privado si lo despachamos el martes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.—Yo quiero formular algunas indicaciones a este proyecto.

La primera tiene por objeto reemplazar, en el artículo 1º, en su parte final, a continuación de la coma, la frase que dice: "cualquiera que sea el estatuto que afecte a los empleados", por la siguiente: "cualquiera que sea la calidad jurídica que afecta a estos personales".

La segunda indicación incide en el artículo 4º ...

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, Honorable colega? Ambas indicaciones están ya presentadas.

El señor FAIVOVICH.—No lo sabía. Si es así, las mías se entenderán agregadas a las que se han presentado.

En el artículo 4º, agregar al personal de la Corporación de la Vivienda.

El último agregado se refiere a declarar que el personal de la Superintendencia de Seguridad Social ha tenido y tiene derecho a percibir una gratificación del mismo monto que la que han percibido y perciban en lo futuro los funcionarios semifiscales. Tengo a mano una nota explicativa del por qué de esta petición, la cual deriva del hecho de haber Contraloría General de la República sostenido que la gratificación a que se refieren las leyes 12.405 y 12.434 es distinta de la gratificación otorgada en el artículo 38 de la ley 11.764, que es precisamente la que viene siendo objeto de aclaración en el proyecto en debate.

De manera que al agregar, como lo acabo de decir, este inciso o este artículo nuevo, por el que se declara que el personal de la Superintendencia de Seguridad Social tiene esos mismos derechos, se regulariza la situación de este personal.

Paso, en consecuencia, a la Mesa, las tres indicaciones a que me he referido.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—La primera indicación de las que formuló el Honorable señor Faivovich coincide también con la que yo iba a presentar, de tal manera que deseo se agregue mi nombre.

Además, deseo presentar una para que se agregue el siguiente inciso final al artículo 1º:

"Declárase, asimismo, que el personal de Servicios Menores o Auxiliares de Servicio de las Instituciones Semifiscales y de Administración Autónoma tuvo derecho a percibir durante el año 1957 la gratificación a que se refiere el artículo 3º de la ley Nº 12.405".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay una indicación análoga en la Mesa.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—La voy a hacer llegar a la Mesa.

Con esta indicación se reparará una injusticia: de acuerdo con un dictamen de la Contraloría General de la República, se le está descontando a este personal la gratificación que se le dio. Con la indicación se legaliza el pago y termina el descuento.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente: las indicaciones formuladas por los Honorables señores Faivovich, Eduardo Alessandri y Senadores del Partido Socialista vienen a confirmar la razón que tuvo el Senador que habla al oponerse, en sesión pasada, a que se tratara sin ningún estudio este proyecto. Se me tildó de obstruccionista; se me dijo, si mal no recuerdo por el propio Honorable señor Martínez, que el proyecto, tal como venía, era perfecto; que se había aprobado en la Cámara de Diputados por unanimidad, y que, en consecuencia, cualquiera idea nueva significaría demorar y echar por tierra el proyecto. Yo me opuse, digo, a que se tratara sin ningún estudio, porque tenía antecedentes para ello. Ahora estoy comprobando algunas omisiones básicas y, entre ellas, una fundamental que quisiera aclarar: dentro de los beneficios que el

proyecto otorga, se considera solamente a los empleados de estas instituciones y se deja fuera de ellos a un inmenso sector, probablemente el más necesitado...

El señor MARTINEZ.—A eso tiende la indicación que hemos formulado.

El señor LARRAIN.—Por eso, celebro que Sus Señorías, aprovechando la oportunidad que, muy a su disgusto, les he proporcionado, hayan hecho ahora indicación para salvar los vacíos del proyecto.

El señor FAIVOVICH.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

La petición para eximir el proyecto del trámite de Comisión no excluía la posibilidad de estudiar estas mismas indicaciones que acaba de conocer la Sala.

El señor LARRAIN.—Su Señoría manifestó que el proyecto debía ser aprobado en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados, y que no había ningún antecedente nuevo.

El señor FAIVOVICH.—No, Honorable Senador.

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué importancia tiene esto?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Así fue.

El señor LARRAIN.—El propio señor Eduardo Alessandri puede ratificar mis palabras.

Lo que deseo dejar en claro es que muchas veces conviene no precipitarse en formular opiniones como las vertidas por los Senadores de esos bancos sin conocer, siquiera, el fundamento de tales opiniones ni los antecedentes que las abonan. En este momento, me siento complacido por el hecho de que, gracias a lo tan inapropiadamente calificado de obstrucción por Sus Señorías, se corrija un grave defecto de que adolecía el proyecto.

Tengo a la mano una indicación similar a la formulada por el Honorable señor Eduardo Alessandri, tendiente a enmendar esa deficiencia del proyecto. No me parece lógico que, si se va a reparar una injusticia, si se va a impedir que, des-

de el 1º de enero del año en curso en adelante, determinados personales, en lugar de ver reajustadas sus rentas, las hubieran visto reducidas, como habría sucedido al aprobarse la disposición que despachó la Cámara de Diputados, se limite el beneficio únicamente a los empleados y se prive de él al sector más importante y, tal vez, al más necesitado: el sector obrero.

Me congratulo, pues, de lo ocurrido, y declaro que votaré favorablemente la indicación.

El señor MARTINEZ.—Quiere decir que aprobaremos el proyecto por unanimidad.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Tiene toda la razón el Honorable señor Larraín, porque, de otra manera, se cometería una gran injusticia.

Invito a Su Señoría a suscribir, juntamente con nosotros, la indicación que hemos formulado.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay tres indicaciones formuladas. En consecuencia, el proyecto tendría que volver a Comisión, a menos que exista acuerdo unánime para tratarlas de inmediato.

El señor IZQUIERDO.—Nadie se opone, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—¿Se votarán las indicaciones?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para someter a debate de inmediato las indicaciones, sin que el proyecto sea enviado a Comisión.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 1º, se ha formulado indicación para reemplazar la frase final que figura a continuación de la coma (,) por la siguiente: "... cualquiera que sea la calidad jurídica que afecte a estos personales".

El señor LARRAIN.—En realidad, es para incluir a los obreros, que no estaban comprendidos.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—Indicación para agregar el siguiente inciso en el artículo 1º:

“Declárase asimismo que el personal de Servicios Menores ó Auxiliares de Servicio de las Instituciones Semifiscales y de Administración Autónoma tuvo derecho a percibir durante el año 1957 la gratificación a que se refiere el art. 3º de la Ley N° 12.405”.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—Indicación para agregar en el artículo 4º, después de la frase, “Empleados Particulares”, la siguiente, “y Corporación de la Vivienda”.

El señor MARTONES.—Se entiende que se refiere a los empleados particulares de la Corporación de la Vivienda y no a todos los empleados.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor SECRETARIO.—La otra indicación es para agregar el siguiente artículo nuevo:

“Artículo. . . .—Se declara que el personal de la Superintendencia de Seguridad Social ha tenido y tendrá derecho a percibir una gratificación del mismo monto de la que han percibido y perciban en el futuro los funcionarios semifiscales.

El mayor gasto que signifique la aplicación de este artículo se deducirá de las entradas propias del organismo mencionado consultadas en el decreto con fuerza de ley 56.1790, de 1943, en el artículo 79º de la ley 8.283, y en el decreto con fuerza de ley 219, de 5 de agosto de 1953”.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quedan, en consecuencia, aprobados todos los demás artículos que no han sido objeto de indicaciones.

Despachado el proyecto.

FEANQUICIAS DE INTERNACION PARA ALIMENTOS DESTINADOS AL NORTE GRANDE Y DEPARTAMENTO DE CHAÑARAL.

El señor SECRETARIO.—Corresponde ocuparse en el informe de las Comisiones de Hacienda y de Economía, unidas, recaí-

do en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la libre importación de mercaderías por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y por el departamento de Chañaral.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 25ª; en 16 de enero de 1958, documento N° 1, página 1052.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 1302.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor VIDELA (don Hernán).—Señor Presidente, las Comisiones de Hacienda y de Economía, unidas, estudiaron detenidamente este proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, y le introdujeron ciertas modificaciones.

Las Comisiones escucharon atentamente las poderosas razones que hicieron valer los representantes del Norte Grande sobre la urgente necesidad de abastecer debidamente a las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Nadie puede desconocer la importancia que tiene que estas provincias no carezcan de los elementos esenciales de que, desgraciadamente, no han dispuesto con oportunidad en los últimos tiempos.

Al mismo tiempo, algunos señores Senadores hicieron presentes en la Comisión las repercusiones que ésta iniciativa de ley podría tener en la agricultura, especialmente en la provincia de Coquimbo.

Para obviar los inconvenientes, los miembros de las Comisiones, con la mejor voluntad para buscar un acuerdo, modificamos algunas disposiciones del proyecto de la Cámara de Diputados y llegamos a las conclusiones expuestas en el informe que se ha sometido a conocimiento del Senado.

Yo espero que este proyecto tenga en la Sala la misma acogida favorable que le brindaron las Comisiones, y que, en esa forma, se despache una ley que beneficie a las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Estoy cierto de que, si más tarde las dis-

posiciones del proyecto llegan a constituir un perjuicio para diferentes ramas de la producción, siempre se encontrará la debida comprensión entre los señores Senadores que representan los intereses de las provincias del Norte, para introducir las enmiendas del caso.

Era cuanto quería decir.

El señor ACHARAN ARCE.—El señor Senador que ha hecho las veces de informante ha dado a saber a la Sala que este proyecto viene a satisfacer una de las mayores necesidades de las provincias del Norte. Nos ha dicho que las Comisiones de Hacienda y Economía, unidas, que han estudiado esta iniciativa de ley han sido, en cierta forma, asesoradas por elementos representativos de la zona favorecida; pero nada nos dice el señor Senador acerca de si se consultó también el parecer de los elementos representativos de la producción de las zonas Central y Sur, que abastecen a las provincias del Norte.

Si es verdad que este proyecto resolverá uno de los problemas fundamentales de vida para las provincias del Norte, porque la República Argentina vaciará en ellas, libre de todo derecho de internación, sus frutos y productos, no escapará al criterio de los Senadores que debe considerarse también la situación que se creará a las provincias que han sido sus proveedoras.

Los habitantes del Norte tienen perfecto derecho para reclamar un mejor bienestar, ya que en esas provincias no se producen los artículos de primera necesidad indispensables para su subsistencia. Ellas han recibido hasta ahora los alimentos esenciales desde las zonas central y austral. Sin embargo, es frecuente oír protestas de los habitantes del Norte por la falta de artículos alimenticios, pero culpa no es de los productores a que me he referido, porque ello se debe, más bien, a la falta de fletes marítimos y terrestres. Si se hubieran regularizado los medios de transporte, no se habría agravado el problema que tanto preocupa a esas provincias. Responsable es el actual Gobierno y también los que lo han precedido en los últimos años.

Nosotros, como legisladores, no podemos desentendernos de las aspiraciones del Norte, porque reconocemos que no han sido debidamente atendidos. Algo parecido ha ocurrido con el extremo sur del País. En Magallanes, por ejemplo, es frecuente que falten el trigo, la harina y otros artículos esenciales. En la isla de Chiloé, si no fuera por las papas, sus habitantes también se verían privados de los elementos de subsistencia.

Esta anormal situación se crea por la falta de transporte regular. Y eso hay que tratar de corregir, si no queremos que se levanten nuevas olas de protesta. Yo, señor Presidente, a pesar de que reconozco la justicia de las aspiraciones que plantean los habitantes del Norte, no participaré en la votación del proyecto, porque no se nos han proporcionado todos los elementos de juicio; sólo en este momento se distribuye el proyecto y se nos pide un pronunciamiento. En mi zona, existen organizaciones agrícolas, ganaderas, industriales y de todo orden, que no han sido oídas por las Comisiones Unidas. Por eso, formulo mi protesta.

Repito: no me opongo al mejoramiento de vida de los pobladores de la Zona Norte, pues ello sería absurdo, pero tampoco puedo concurrir con mi voto si los productores del Sur no han sido consultados.

Mientras tanto, me abstendré de votar.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si al Senado le parece, se daría por aprobado en general el proyecto, con la abstención del Honorable señor Acharán Arce.

El señor MOORE.—Y la mía también, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Aprobado en general el proyecto, con la abstención de los Honorables señores Acharán Arce y Moore.

No se han formulado indicaciones al articulado propuesto por la Comisión, de manera que, en conformidad al Reglamen-

to, quedaría también aprobado en particular el proyecto.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

RECURSOS PARA LA CAJA DE CREDITO Y FOMENTO MINERO

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar, en seguida, el proyecto de la Cámara de Diputados que concede recursos a la Caja de Crédito y Fomento Minero.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 27ª, en 22 de enero de 1958, documento N° 2, página 1194.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 1, página 1299.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.— Se han formulado dos indicaciones: una, para sustituir, en el artículo 2º, la frase “El Banco Central de Chile otorgará”, por la siguiente: “Se faculta al Banco Central de Chile para otorgar”; y la otra, para suprimir el inciso 4º del artículo 2º, que dice: “Otórgase, por una sola vez, a la Caja de Crédito y Fomento Minero un aporte fiscal de un mil quinientos millones de pesos (\$ 1.500.000.000)”.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, formulé las indicaciones que se acaban de leer, porque la redacción dada al artículo 2º en el informe de las Comisiones Unidas hace obligatoria la emisión de 1.500 millones de pesos para la Caja de Crédito y Fomento Minero, procedimiento que, sencillamente, barrena toda la actual política monetaria.

Sabe el Senado que, de acuerdo con las normas que rigen actualmente, el Banco Central es el responsable de la orientación de esa política. Por consiguiente, si en virtud de una ley se le impone la obligación de emitir una suma determinada de dinero, tan cuantiosa como la que aquí se indica, sencillamente se barrena, como digo, la posibilidad de que este organismo

pueda responsabilizarse de la política monetaria.

Primera objeción que me parece grave.

De ahí que he formulado indicación para reemplazar la frase “El Banco Central de Chile otorgará”, que, como se ve, es imperativa, por esta otra: “Se faculta al Banco Central de Chile para otorgar”. Ya verá esa institución si es conveniente para el País emitir a cinco años plazo una suma tan considerable como la que aquí se indica.

En segundo lugar, se otorga a la Caja de Crédito y Fomento Minero un aporte fiscal de 1.500 millones de pesos. Estimo que no se justifica que el Fisco se desprenda con tanta generosidad de una suma como ésta. Con igual razón, debería también otorgarse un aporte similar a todas las industrias o actividades nacionales que, en determinado momento, atraviesan por un período de dificultades económicas. No hay ningún fundamento para discriminar de esta manera.

Todavía más, el referido aporte se financia, como se establece en el artículo siguiente, con el mayor ingreso que se obtenga en virtud de la aplicación del decreto de Hacienda número 100. Es decir, el mismo decreto con cuyo rendimiento hemos financiado esta tarde el reajuste del profesorado y una infinidad de otros gastos establecidos en el proyecto que acaba de aprobar la Sala.

En realidad, no entiendo cómo es posible, con tal facilidad, ampliar en otros mil quinientos millones de pesos el rendimiento de ese decreto. El señor Ministro de Hacienda nos expresó que su aplicación producirá 8.500 millones de pesos, que ya están distribuidos en su totalidad. ¿Cómo se ha producido, entonces, el fenómeno de que, en el curso de una hora, el rendimiento del decreto haya aumentado en 1.500 millones más, y que esta mayor cantidad se destine a financiar el aporte extraordinario que se propone a la Caja de Crédito Minero?

Lo expresado me mueve a formular las observaciones que ha escuchado la Sala. Mientras las dudas que he manifestado no

se aclaren, mantendré mi oposición al despacho del proyecto en la forma como viene propuesto.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Concuero con la apreciación del Honorable señor Larraín en cuanto a que es inconveniente hacer imperativo para el Banco Central el otorgamiento de un crédito por 1.500 millones de pesos, mediante una emisión. Todo crédito concedido por el Banco Central significa emisión. En las leyes anteriores que han dado intervención a ese banco en el financiamiento de cualquier tipo de operaciones, se ha cuidado siempre de establecer una disposición facultativa. En el caso presente, no habría razón para variar lo que ha sido una norma permanente del legislador. Concuero, pues, en la necesidad de reemplazar la expresión "otorgará" por otra que tenga significado facultativo.

En lo relativo al aporte fiscal de 1.500 millones de pesos, que se concede por una sola vez, con cargo al mayor ingreso del decreto de Hacienda número 100, el señor Secretario de la Comisión de Hacienda me ha explicado que el propósito que se tiene es entregar ese aporte si se produce un excedente sobre los 8.500 millones de pesos en que se estima el rendimiento del decreto. Esa suma está ya comprometida en el financiamiento de algunas disposiciones del proyecto que acaba de aprobar el Senado. En consecuencia, sería del todo impropcedente recargar en 1.500 millones más un financiamiento de 8.500 millones ya totalmente comprometido.

En seguida, señor Presidente, falta en el proyecto una disposición indispensable, que ahora propicia el Ejecutivo.

La Comisión de Cambios Internacionales ha debido pagar, a raíz de la reducción de su personal, indemnizaciones del orden de los 360 millones de pesos, y aun adeuda, por ese concepto, cien millones más. Para el otorgamiento de estas indemnizaciones extraordinarias no se estableció ningún financiamiento especial, de modo que la Comisión de Cambios Internacionales ha tenido que pagar los 360

millones con cargo a los fondos de reserva que el ex Consejo de Comercio Exterior destinó a esa finalidad. Pero ocurre que para hacer tal reserva se dejó de dar cumplimiento a ciertas obligaciones, cuales eran los aportes legales a la Corporación de la Vivienda, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, etc. Por tales circunstancias, la Comisión de Cambios Internacionales adeuda los 360 millones que invirtió en el pago de las indemnizaciones y no cuenta con los 100 millones de pesos que necesita para dar término al cumplimiento de esa obligación. De ahí que sea indispensable dictar una disposición que otorgue a dicho organismo un aporte fiscal de 450 millones, que se imputará al mayor ingreso, sobre la suma de 8.500 millones de pesos, que pueda producir, en el curso de 1958, la aplicación del decreto de Hacienda N° 100, de 10 de enero del presente año.

En estas condiciones, me permito formular indicación para agregar la siguiente frase al inciso penúltimo del artículo 2°: "y un aporte fiscal de \$ 450.000.000, también por una sola vez a la Comisión de Cambios Internacionales", y para reemplazar el inciso final del artículo 2° por el siguiente: "Estos aportes se otorgarán con el mayor ingreso sobre la suma de \$ 8.500.000.000 que se produzca en el año 1958 en virtud de la aplicación del decreto de Hacienda N° 100, de 10 de enero del presente año".

Con estas disposiciones podría saldarse el déficit de la Comisión de Cambios Internacionales, siempre y cuando el decreto de Hacienda N° 100 produzca una cantidad superior a \$ 8.500.000.000.

El señor VIDELA (don Hernán).—Sólo quiero expresar breves palabras, dado lo avanzado de la hora y lo largo de sesión.

A propósito de las observaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda y por el Honorable señor Larraín, deseo manifestar que comparto la idea de

dicho Secretario de Estado, en orden a financiar los aportes fiscales a la Caja de Crédito y Fomento Minero y a la Comisión de Cambios Internacionales, que ascienden, respectivamente, a 1.500 y a 450 millones de pesos, con el excedente que, sobre \$ 8.500.000.000, pueda producir el decreto de Hacienda N° 100.

Comparto, pues, plenamente, el criterio del señor Ministro de Hacienda.

Respecto a las observaciones del Honorable señor Larraín, sobre la autorización que el proyecto concede para que el Banco Central haga a la Caja de Crédito y Fomento Minero un préstamo por 1.500 millones de pesos, que será servido con las entradas que esta misma ley establece, no creo acertada la actitud del Honorable colega, de venir aquí a tocar campanas diciendo que dicha disposición barrenará la política monetaria del Banco Central. Si ese empréstito por 1.500 millones de pesos se pagará dentro de un año y medio o dos años y servirá para fomentar la producción, ¿por qué se afirma que barrenará la política económica del Banco Central? ¿No ha prestado esta misma institución, por ejemplo, más de 11 mil millones de pesos a INACO?

Comprendo que el Honorable señor Larraín se haya contagiado en el Consejo del Banco Central. Allí jamás se miran con buenos ojos las operaciones de la minería y cuesta mucho obtener los créditos necesarios para mantener en actividad una producción que entrega divisas al País con tanta generosidad. Además, creo que en las actuales circunstancias no hay necesidad de abundar en mayores razones para comprender la urgente necesidad de entregar oportunamente a la Caja los fondos para que se pague, también en el momento adecuado, el trabajo de los mineros.

Yo invitaría al Honorable señor Larraín a visitar las provincias del Norte, para que palpe la grave situación por que atraviesan y para que contemple las filas de mineros que esperan en las agen-

cias de la Caja, día y noche, que se les pague su trabajo.

El señor IZQUIERDO.— No creo que reciban muy bien al Honorable Senador.

El señor VIDELA (don Hernán).— Entonces vería el Honorable colega que una actividad tan importante merece que, en un momento determinado, se le entreguen los fondos necesarios para subsistir.

El Honorable Senador quiere que el otorgamiento del préstamo no tenga carácter imperativo, sino facultativo, lo que significa que deberá resolver el Consejo del Banco Central. Discúlpeme el señor Senador: tengo gran respeto por los señores Consejeros del Banco Central, pero me da más seguridad una disposición imperativa contenida en una ley.

El señor IZQUIERDO.— No le dārían su aprobación.

El señor CHELEN.— Pido la palabra, señor Presidente.

Concuerdo con las expresiones del señor Ministro de Hacienda en cuanto a la necesidad de aprobar este proyecto a la brevedad posible.

La verdad es que, en el fondo, esta iniciativa no financia a la Caja de Crédito y Fomento Minero. Como expresó el Honorable señor Videla Lira, se trata de otorgarle un aporte para librarla de la angustiosa situación por que atraviesa. De allí que es indispensable que el proyecto se traduzca en realidad lo antes posible.

Como acaba de expresar el señor Senador, el Norte de Chile está sufriendo una aguda crisis, debido a que la Caja carece de dinero para cancelar los compromisos que tiene pendientes con los mineros. Desde que existe esa institución jamás se había presentado tal situación de angustia y de miseria, originada, como digo, por la falta de fondos para hacer frente al pago de las remesas de minerales entregadas por la gente que labora en las faenas de la minería.

Estimo que el Senado no debe poner obstáculos a la aprobación del proyecto,

que significa no sólo un alivio a la Caja, sino también a la inmensa masa de mineros que esperan ansiosos el pago de sus productos.

Por otra parte, desde el mes de diciembre la Caja sufre una pérdida mensual de doscientos millones de pesos, debido a que debe pagar a los productores una tarifa superior al precio que obtiene por la venta del cobre, como única manera de mantener en producción el Norte y evitar la paralización de las faenas mineras.

Por eso, es indispensable entregarle los recursos que se solicitan.

El señor IZQUIERDO.—Pero la Caja no dispondrá pronto de esos recursos...

El señor MOORE.—Eso sería en el caso de que se rechazara el proyecto.

El señor IZQUIERDO.—... , porque el aporte fiscal de \$ 1.500.000.000 sólo le será entregado una vez que el decreto de Hacienda N° 100 sobrepase el rendimiento de \$ 8.500.000.000. Y eso ¿cuándo se va a saber? Posiblemente a fines de año.

La Caja necesita los fondos de inmediato para cancelar esas deudas que tiene desde el mes de diciembre en adelante, pero tal como está redactado el proyecto, no podrá disponer rápidamente de estos recursos.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—La verdad es que la Caja, con el crédito que puede obtener del Banco Central, por \$ 1.500.000.000, haría frente perfectamente a la situación y podría pagar por los minerales que compra una tarifa superior.

El señor IZQUIERDO.—Se ha formulado indicación para que el otorgamiento del crédito sea facultativo, entregado al criterio del Consejo del Banco Central, pero el Honorable señor Videla Lira duda mucho de que el Banco conceda el préstamo.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—En cuanto al aporte fiscal de mil quinientos millones de pesos, a mi juicio, él no se justificaría, porque la Caja no necesita más recursos para esta finalidad

y, en caso de que fueren insuficientes, por bajar aun más el precio de los minerales que vende en el mercado internacional y aumentar, por lo tanto, la diferencia de los precios que ellos tienen, podría entrar a operar el aporte fiscal una vez que se completen los ocho mil quinientos millones de pesos. Porque ¿a qué debe darse preferencia en el uso de los ingresos que produzca el decreto N° 100? Indudablemente, a pagar los aumentos de sueldos. Yo, como Ministro responsable, tendré que destinarlos, primeramente, a pagar los aumentos de sueldos de la Administración Pública, y, con posterioridad, si hubiere mayores ingresos, los entregaré a la Caja de Crédito y Fomento Minero. En este proyecto no hay ninguna disposición que obligue a la entrega de estos mil quinientos millones de pesos, de preferencia, a la Caja de Crédito y Fomento Minero, y a dejar sin reajuste los sueldos de los empleados públicos.

El señor IZQUIERDO.— En la discusión que hubo en la sesión de la mañana de la Comisión, en realidad se dijo que se fijaba el financiamiento con los fondos del decreto N° 100, en atención a que había la creencia de parte de los Senadores de las Comisiones de Hacienda y de Economía unidas de que el financiamiento de la ley de reajuste estaba sobrepasado; es decir que el señor Ministro de Hacienda dispondría no sólo de los ocho mil quinientos millones de pesos, sino de bastante más. No conozco la cifra que superaría dicha cantidad. Por consiguiente, se fijó este financiamiento en la seguridad de que el señor Ministro dispondría de los fondos del decreto N° 100 y podría, por lo tanto, financiar las obligaciones de la ley de reajuste con los demás ingresos que allí figuran, algunos de los cuales, según entiendo, son variables y están sujetos a contingencias y a cálculos posteriores. Pero, de todas maneras, nosotros hacemos fe en lo que dijeron los señores Senadores de la citada Comisión.

El señor LARRAIN.— Yo comprendo

perfectamente la angustia que aflige a la Caja de Crédito y Fomento Minero.

Creo que conviene plantear el problema en sus verdaderos términos. Aquí se dice que se da un préstamo a la Caja de Crédito y Fomento Minero por mil quinientos millones de pesos. Ello se pagará en un año y medio, y se acabó el problema. Creo que la situación es muy distinta. La verdad es que la Caja de Crédito y Fomento Minero ha mantenido, a pesar de la baja, en 29 centavos de dólar la libra de cobre, y el precio internacional, según entiendo, no llega a más de 22 ó 23 centavos de dólar la libra. De ahí que ya no pueda seguir manteniendo esta situación.

Es lo mismo que le ocurriría a cualquier comerciante que comprara la mercadería a 20 pesos, por ejemplo, y la vendiera a 15, y pidiera a un banco un préstamo para cubrir la diferencia de 5 pesos, ofreciendo pagarle con el aumento de precio de la mercadería.

El señor MARTONES.—Hay que considerar el aumento del impuesto.

El señor LARRAIN.—¿Habrá algún banquero que haga un préstamo en estas condiciones, cuando sabe perfectamente bien que quien lo solicita no tiene la más remota posibilidad de pagarle?

El señor MARTONES.—Es que, en este acaso, se aumenta el impuesto del uno al dos por ciento.

El señor VIDELA (don Hernán).—Su Señoría está dejando en el tintero lo principal. La Caja va a tener un impuesto que le producirá alrededor de 1.800 ó 2.000 millones de pesos al año.

¿Qué es lo que se está pidiendo al Banco Central que causa tanta inquietud a Su Señoría? Unica y exclusivamente, un anticipo para mantener la producción.

Yo pregunto al señor Senador que, seguramente, conoce a diario los informes del Banco Central sobre divisas y está al corriente de la disminución que se está produciendo en todas las actividades de

exportación, ¿no cree conveniente que, por lo menos, defendamos algunos dólares que en poco tiempo más nos van hacer falta?

¿Cuál es la única forma de mantener esta producción? Producir. Pero el señor Senador quiere que, por una política de resguardo de los hábitos del Banco Central, por una política que permite dejar inmaculada la potestad de este banco, vaya día a día disminuyendo la exportación; o sea, se vaya agravando un problema que toma contornos alarmantes a cada instante.

El señor LARRAIN.—La verdad es que la posición del Senador que habla ha sido mal interpretada.

Yo di mi voto esta tarde a una indicación del Honorable señor Faivovich encaminada a estimular las exportaciones. Creo que, con eso, queda perfectamente demostrado que nuestra política es conseguir seriamente el estímulo e incremento de la exportación. Creí que se conseguía eso con la indicación del Honorable señor Faivovich aprobada hoy.

Pero no hay que estirar demasiado la cuerda. Por un lado, se ha solicitado la liberación de toda clase de tributos a las exportaciones; por otro, con el objeto de fomentar también las exportaciones, en este proyecto se gravan las importaciones; en tercer término, se obliga al Banco Central a realizar emisiones cuantiosas y, por un cuarto capítulo, el Fisco regala un aporte de 1.500 millones de pesos. Creo que se está exagerando la nota y nos estamos pasando al otro extremo. Ahora bien, después de las explicaciones que ha dado el señor Ministro de Hacienda, ha quedado, a mi juicio, perfectamente claro que este aporte es inconstitucional. La primera obligación que tiene el Congreso al proponer un gasto es que él esté financiado, y éste no lo está. Se piensa que hay financiamiento basándose en lo que dice el Secretario de la Comisión de Hacienda. Según expresó el señor Mi-

nistro de Hacienda, el señor Secretario cree que el decreto N° 100 de Hacienda producirá más de 8.500 millones de pesos, y, en consecuencia, se financia este gasto con el exceso.

El señor VIDELA (don Hernán).— Señor Senador, los 1.500 millones de pesos a que se refiere Su Señoría fueron reconocidos por parte del señor Ministro de Hacienda al modificar la indicación. Se van a conceder siempre que el decreto de Hacienda N° 100 entregue una cantidad superior a 8.500 millones de pesos. Si no se produce un exceso, quiere decir que esos 1.500 millones de pesos van a desaparecer. Por el contrario, si ese exceso se produce, los 1.500 millones de pesos estarán financiados, señor Senador. De modo que yo no comprendo la validez de su argumento al decir que ésta es una disposición inconstitucional porque no tiene financiamiento. Precisamente, el financiamiento de los 1.500 millones de pesos estará en el exceso de los 8.500 millones de pesos que producirá el decreto de Hacienda N° 100 de acuerdo con la ley tributaria.

El señor LARRAIN.— Me alegro de haber provocado este debate, porque, de las últimas palabras del Honorable señor Hernán Videla, se concluye que comparte las observaciones que formulé al principio. Basta leer el artículo en la forma como fue aprobado por la Comisión. Dice: "Otórgase por una sola vez, a la Caja de Crédito y Fomento Minero un aporte fiscal de un mil quinientos millones de pesos".

Esta disposición es imperativa, no está sujeta a ninguna condición. Además, en ninguna parte del proyecto, se dice que ese aporte se entregará siempre que el decreto N° 100 de Hacienda produzca una cantidad superior a los 8.500 millones de pesos.

Dice después el artículo:

"Este aporte se financiará con el ma-

yor ingreso que se produzca en virtud de la aplicación del decreto de Hacienda N° 100 de 10 de enero de 1958".

Cuando se planteó, en este debate, que hemos aprobado gastos por 8.500 millones de pesos cubriéndolos con el mayor ingreso que produzca el decreto de Hacienda N° 100, el señor Ministro acogió esta idea insinuando que se modifique el artículo y expresó que sólo se otorgará el aporte fiscal de 1.500 millones de pesos siempre que los ingresos obtenidos por el decreto de Hacienda N° 100 excedan de 8.500 millones de pesos. ¡Entendámonos bien! Todo ello se ha aclarado después de este debate; pero las Comisiones, al informar el proyecto, lo hicieron mal, porque no repararon en que ya se habían invertido, en el mismo día, los 8.500 millones de pesos en este financiamiento y no condicionaron el aporte a que hubiera exceso.

El señor FAIVOVICH.—Pido la palabra.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, debo aclarar que el señor Secretario de la Comisión de Hacienda me informó que se aprobó el gasto con este financiamiento, o sea con el mayor ingreso que produzca el decreto N° 100, en el entendido de que éste sería superior a 8.500 millones de pesos ya comprometidos para el proyecto de reajustes.

El señor ZEPEDA.—Exactamente.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Fue eso lo que dije y no lo que se me atribuye.

El señor LARRAIN.—Pero, señor Ministro, las leyes deben entenderse según su tenor literal y no según las apreciaciones que haga algún secretario en los pasillos...

Si la ley no lo dice, nadie habría sabido esa intención.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Por eso, he formulado la indicación.

El señor VIDELA (don Hernán).—¿De

qué se extraña el Honorable señor Larraín? ¿Es ésta la primera vez que se modifica un artículo propuesto por una Comisión? ¿No le habrán modificado a Su Señoría más de mil artículos que propuso en las Comisiones?

El señor MARTONES.—¿Se los rechazan todos!

El señor VIDELA (don Hernán).—No hay novedad alguna en el hecho de que un artículo propuesto por las Comisiones sea, después, modificado.

El señor FAIVOVICH.—Había sido mi propósito no participar en este debate; pero, en mi calidad de miembro de la Comisión de Hacienda, concurrí a la sesión de hoy y, como firmante del informe, tengo que decir algunas palabras después de oír las de mi Honorable colega señor Larraín.

El proyecto que debatimos llegó de la Cámara de Diputados con 17 artículos, algunos de ellos muy poco afortunados, en mi concepto; pero contenían una idea que, evidentemente, no podía prosperar, porque, en el afán de arreglar la situación de la Caja de Crédito y Fomento Minero, se autorizaba un empréstito con el Banco Central de Chile por 3.500 millones de pesos. Estimé que, de aprobarse esta disposición, se daba lugar a un fuerte impacto inflacionario, lo que no se compadece con la política que se está siguiendo. Naturalmente, todos mis Honorables colegas estuvieron de acuerdo, y de allí proviene la modificación substancial que se ha hecho a este proyecto. La única manera de resolver el problema, en mi concepto, está en la forma en que en definitiva lo aprobó la Comisión, o sea, descomponiendo esta ayuda en dos facetas fundamentales. Por un lado, un préstamo con el Banco Central de 1.500 millones de pesos, que debe entregarse en el plazo de dos años. El efecto inflacionario de este préstamo —cosa que no se puede discutir— se amortigua fuertemente por dos hechos: primero, porque hay un recurso real y efectivo, que es el aumento del impuesto del uno al dos por ciento, y, segundo, porque, según lo dispone la ley, es obli-

gación pagar ese préstamo en un plazo no superior a tres años. De manera, entonces, que se esteriliza en forma muy sensible la emisión de billetes y, por consiguiente, el efecto inflacionario de esta operación.

El segundo recurso para completar los 3.000 millones a que, en definitiva, se redujo esta ayuda, está en el aporte fiscal, que no constituye ninguna novedad para nosotros, porque no es primera vez que esta caja recibe tal tipo de ayuda. Se trata de un organismo estatal. Y en la ley que despachamos hace poco rato, hemos concedido aportes y subvenciones a distintas instituciones estatales. Pero aquí viene la observación que ha hecho el Honorable señor Bernardo Larraín. Ha expresado que el hecho de haberse imputado al decreto Nº 100 parte de los recursos destinados a financiar los reajustes del profesorado y otros aportes, no es manera de financiar las subvenciones.

A este respecto, tengo que discrepar con el señor Senador y le pregunto: ¿si el Presidente de la República con el Ministro de Hacienda han calculado que este decreto que aumenta el porcentaje sobre los valores básicos de los derechos de internación en una cantidad determinada, va a producir 8.500 millones de pesos, y si, por cualquier trastorno interno o externo, no llegan a producirse esa cantidad ¿cómo se entendería financiado el proyecto que se discute?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Menos se entendería despachado...

El señor FAIVOVICH.—No estoy discutiendo ese aspecto, sino el legal y constitucional.

Todo cálculo de financiamiento es aleatorio, como saben Su Señoría y el señor Ministro.

El señor MARTONES.—Son estimaciones.

El señor FAIVOVICH.—Se presume: es una presunción que el rubro del impuesto territorial dará tal rendimiento, que la ley sobre impuesto a la renta dará tal otro, y así, sucesivamente.

¿Qué es lo que ocurre? Que durante el ejercicio presupuestario, al término de él, mejor dicho, puede producirse el ingreso calculado, un mayor rendimiento que el calculado o un déficit. Si ocurre esto último, será el Gobierno el que se abocará a resolver el problema creado. En consecuencia, haber hecho la imputación a este decreto tiene tanto fundamento como el que ha tenido el Ejecutivo para financiar los 8.500 millones con cargo a estas disposiciones.

Y el escrúpulo de carácter legal o constitucional del Honorable señor Larraín se supera con una observación: la ley orgánica de Presupuestos, en ninguna de sus partes dice que el financiamiento debe hacerse con ingresos efectivos; dice que debe señalarse la fuente de ingresos y, en consecuencia, en este caso, las Comisiones han señalado la fuente de ingresos.

Puede suceder que, al término, haya un déficit o un superávit; pero se ha dado cumplimiento a la ley orgánica de Presupuestos señalando la fuente de ingresos para cubrir el gasto.

Con estas observaciones, quiero dejar en claro por qué el Senador que habla concurrió con su voto a la aprobación de este proyecto en los términos en que viene redactado, y quiero salvar también las dudas del Honorable señor Larraín en cuanto a la legalidad o constitucionalidad de la imputación que se hace para el aporte que se establece en el proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente: las observaciones de mi Honorable colega yo las encuentro de una extraordinaria gravedad, porque, de generalizarse ese procedimiento, podría el Congreso autorizar cualquiera, clase de gastos, y bastaría con que, así como hoy día estamos autorizando . . .

El señor FAIVOVICH.—Se está haciendo.

El señor LARRAIN.—... mil quinientos millones de pesos, autorizáramos cincuenta, cien, doscientos mil millones de pesos

y dijéramos: "Se carga al decreto N° 100", ¡y todo muy arreglado!

El señor MARTONES.—¡Cien veces se ha hecho!

El señor LARRAIN.—Aun cuando se pudiera hacer . . .

El señor FAIVOVICH.—Que puede no ser recomendable, es otra cosa.

El señor LARRAIN.—..., lo que debemos analizar, los Senadores, es si es conveniente o no lo es.

El señor FAIVOVICH.— Esto es otra cosa.

El señor LARRAIN.—Yo quiero plantear el problema en este terreno: cuando vivimos en una inflación que escasamente estamos logrando contener y sabemos —el Honorable señor Faivovich mejor que ningún otro lo sabe— que uno de los estímulos más poderosos para la inflación es el desfinanciamiento presupuestario, ¿es una buena política —pregunto yo— estimular tal desfinanciamiento presupuestario, incrementar todavía más, a sabiendas, los déficit del Presupuesto?

Yo planteo este problema, señor Presidente, porque lo considero de una inmensa gravedad. Y, desgraciadamente, ese criterio, tan brillantemente defendido esta tarde por el Honorable señor Faivovich, ha sido en gran parte el culpable de la desastrosa situación económica por la que, hoy día, atraviesa el País.

El señor FAIVOVICH.— ¡Ni tanto ni tan poco!

El señor LARRAIN.— ¡Y nosotros no escarmentamos, señor Presidente . . .!

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor LARRAIN.—Con todo gusto.

El señor FAIVOVICH.—Yo le decía "ni tanto ni tan poco", porque este tema sería motivo de un debate, en el que deberíamos ver las normas que hemos seguido a lo largo de muchos años. Pero quiero hacer una observación a Su Señoría: creo que muchos miembros de la Comisión de Hacienda de este Senado, y entre ellos Su Señoría, participan de la opinión de que

los recursos que hemos dado al Ejecutivo en la ley que se acaba de aprobar hace poco rato, no son de 48.000 millones de pesos, sino mucho mayores.

El señor IZQUIERDO.—Lo que yo decía denantes.

El señor FAIVOVICH.—Nuestra impresión es que los Ministros de Hacienda, porque son cautos, generalmente presentan los cálculos de rendimiento por debajo de la realidad; porque, normalmente, al cabo de cada año, nosotros venimos a registrar un hecho: que lo que se calculó que iba a producir veinte mil millones de pesos —; en el caso de las compraventas se calculó un rendimiento de 8.000.000.000 de pesos y produjo 18.000.000.000!— produce treinta mil.

El señor VIDELA (don Hernán).—¡Y las diferencias de cambio!

El señor FAIVOVICH.—Justamente. De ahí que ahora tenemos la impresión de que los tributos aquí acordados van a a exceder en mucho a los 48.000 millones. De modo que los temores de Su Señoría en orden a que estamos despachando cosas desfinanciadas, francamente creo que, al término del año, se van a disipar, y los hechos nos van a dar la razón a quienes hemos apreciado este rendimiento en otras condiciones más favorables. No va a haber tal déficit. Téngase en consideración que no hablo de los nuevos gastos que se puedan producir durante el ejercicio presupuestario, durante el curso del año. En este momento, tal como están planteadas las cosas, mi opinión es que los 1.500 millones de pesos van a ser holgadamente absorbidos por los mayores recursos que le hemos dado al Ejecutivo.

El señor LARRAIN.—Ahí está el fondo de la cosa. Discrepo en este aspecto de la opinión del Honorable señor Faivovich y quisiera traer un recuerdo a colación. Todos los Ministros de Hacienda, con excepción tan sólo de la época en que ocupó esa cartera el señor Jorge Alessandri, han terminado el ejercicio presupuestario con déficit, que se ha ido incrementando

año a año, y de ahí que es perfectamente justificada mi prevención en el sentido de que el Presupuesto de 1958 no vaya a terminar con el superávit que pretende Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.—Pero esos déficit no se han producido por falta de visión nuestra, sino porque durante el ejercicio presupuestario se dictaron leyes que significaron nuevos gastos y desequilibraron el cálculo anual.

El señor LARRAIN.—Leyes como ésta, precisamente. Porque, repito, en forma sistemática se presentan iniciativas de esta naturaleza. Indudablemente, es una actitud muy simpática la de aprobar las peticiones que, con mayor o menor justicia, se nos formulan. Mucho más esta tarde, en que, por rara coincidencia, están reunidos todos los representantes de la zona minera; pero me parece, aunque mi posición pueda resultar antipática, que conviene, como manera de legislar, ser escrupulosos cuando se tiene la certeza de que se está aprobando una disposición que incrementará todavía más el déficit presupuestario para el año en curso.

En consecuencia, creo que no sólo debemos analizar la parte formal, sino también el problema de fondo: ¿está nuestra economía, está el País en situación de otorgar a la Caja de Crédito y Fomento Minero un subsidio de mil 500 millones de pesos con cargo al presupuesto nacional, o no lo está? ¿Es conveniente otorgarlo aunque con ello se incremente el déficit del Presupuesto, o no es conveniente? ¿Es conveniente que esta medida se traduzca también en una mayor inflación, o no es conveniente?

Creo, señor Presidente, que son ésas las preguntas a las que corresponde dar respuesta. Como yo lo estimo inconveniente, como pienso que las consecuencias que derivarán de aplicar estas disposiciones resultarán peores que los males que, mediante ellas, se pretende corregir, las

observo y las rechazo, y reitero la necesidad de aprobar las indicaciones que formulé.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor SECRETARIO.— Hay tres indicaciones formuladas.

El señor VIDELA (don Hernán).— Hay acuerdo en la Sala, señor Presidente, para tratar de inmediato las indicaciones.

El señor LARRAIN.— Deben ir a Comisión para su estudio.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Hay oposición, Honorable Senador, y se requiere la unanimidad para tratar de inmediato las indicaciones.

El señor LARRAIN.— Las indicaciones ni siquiera están redactadas.

El señor VIDELA (don Hernán).— Puedo decir a Su Señoría que la indicación es para...

El señor IZQUIERDO.— ¡Qué lástima que el Honorable señor Larraín no tenga una mina...!

El señor VIDELA (don Hernán).— La indicación consiste en...

El señor MARTONES.— ¡Quién sabe! Depende del tipo de minas a que se refiere su Señoría!

El señor VIDELA (don Hernán).— ¿Me permite, señor Presidente?

La indicación del señor Ministro de Hacienda comprende, en su mayor parte, la observación del Honorable señor Larraín. En cuanto a la otra indicación —entendiendo que sería la única aparte la del señor Ministro—, no es lógico que vaya a Comisión, porque ésta tendrá que limitarse a informar sobre si la obligación debe ser tal, o si sólo debe establecerse una facultad.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— Ruego al Honorable señor Larraín que no insista en su oposición para que el proyecto se trate de inmediato, y no reitero su petición para enviarlo nueva-

mente a Comisión. Lo hago porque mis indicaciones está ya redactadas y en poder del señor Presidente del Senado, y para no demorar el despacho del proyecto, que tiene extrema urgencia.

El señor LARRAIN.— ¿Podría darse lectura a las indicaciones?

El señor SECRETARIO.— La indicación del señor Ministro de Hacienda es para agregar, al penúltimo inciso del artículo 2º, la siguiente frase: “y un aporte de \$ 450.000.000, también por una sola vez, a la Comisión de Cambios Internacionales”. Además, “para reemplazar el inciso final del artículo 2º por el siguiente:

Estos aportes se financiarán con el mayor ingreso sobre la suma de 8.500 millones de pesos que se produzca en el año 1958 en virtud de la aplicación del decreto de Hacienda Nº 100, de 10 de enero del presente año”.

El señor FAIVOVICH.— La indicación del señor Ministro nos da la razón.

El señor MARTONES.— Una vez que se haya cumplido el primer objetivo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— ¿Habrá acuerdo para no pasar el proyecto a Comisión y discutir de inmediato las indicaciones?

Acordado.

—*Se aprueba el artículo 1º.*

El señor SECRETARIO.— En el artículo 2º, el Honorable señor Larraín propone substituir la frase inicial: “El Banco Central de Chile otorgará”, por la siguiente: “Se faculta al Banco Central de Chile para otorgar”.

El señor RODRIGUEZ.— Es hacer ilusoria la aplicación de la ley.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor RODRIGUEZ.— Repito, señor Presidente: voto que no, porque la indicación hace ilusoria la aplicación del artículo.

El señor FAIVOVICH.— En realidad,

la indicación hace inoperante el préstamo que consigna la ley. Voto que no.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 12 votos por la negativa, 3 por la afirmativa, una abstención y un pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Rechazada la indicación.

En consecuencia, queda aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—Indicación del señor Ministro de Hacienda para agregar la siguiente frase al inciso penúltimo del artículo segundo:

“Y un aporte fiscal de 450 millones de pesos, también por una sola vez, a la Comisión de Cambios Internacionales”.

El señor LARRAIN.—Creo que la intención del Ministro —así se dijo en la Sala— es condicionar estos aportes, tanto el de 1.500 millones como este de 450 millones de pesos, a la circunstancia de que el decreto de Hacienda N° 100 rinda más de los 8.500 millones de pesos.

Sería completamente inoperante el financiamiento si se le diera carácter obligatorio y después no se obtuviera la suma para financiarlos. Sería hacer una declaración platónica...

El señor FAIVOVICH.—El señor Ministro sabe que va a rendir más: por eso lo hace en esa forma.

El señor LARRAIN.—Por eso, para que quede completa la idea que hemos debatido: que el aporte se concede siempre y cuando el decreto de Hacienda N° 100 haya rendido más de 8.500 millones de pesos.

El señor SECRETARIO.—Eso dice la otra indicación:

“Estos aportes se financiarán con el mayor ingreso...”, etc.

El señor LARRAIN.—Debiera decir “se otorgarán”.

El señor MARTONES.—La disposición del proyecto de ley, que queda pendiente, no dice, al establecer el rendimiento del decreto de Hacienda N° 100 en 8.500 millones de pesos, no va a ser para finan-

ciar determinados gastos, sino que es un financiamiento general, un recurso más. De tal modo que aquello de 8.500 millones de pesos es una cifra que nosotros hemos traído como base de estudio, pero en ninguna parte se establece que el rendimiento será de 8.500 millones de pesos. Bien puede ser que el Ministro no necesite ni 8.000, ni 7.000, ni 6.000 millones de pesos de esa fuente de recursos, porque otras fuentes puedan darle los recursos necesarios para hacer estos pagos. Por eso, el señor Ministro, que conoce bien el problema, ha hecho esa indicación.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, he otorgado mi asentimiento para que se trate este proyecto sin ir a Comisión, en el entendido —y así quedó bien en claro— de que se iba a corregir la redacción involucrando la idea de que este aporte se entregaría sólo en el caso de que el decreto N° 100 rindiera más de \$ 8.500.000.000, porque en ese evento quedaría financiado. Pero tal como está la indicación, no significa nada, absolutamente nada.

Hay que dejar condicionado el aporte a que el rendimiento sea de más de 8.500 millones de pesos. Esa es la única forma para que se cumpla el compromiso.

El señor MARTONES.—Eso queda en la historia de la ley, señor Senador.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, ¿puede dividirse la votación? En ese caso, formularía indicación en el sentido de dividirla.

El señor COLOMA.—¿Qué inconveniente habría en cambiar la palabra “financiará” por “cumplirá”?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—O sea, en vez de decir “financiará”, se pondría “se otorgará”.

El señor FAIVOVICH.—Voy más allá, señor Presidente. Creo que la proposición del señor Ministro es limitativa, porque lo que la Comisión despachó establecía que el aporte se iba a imputar al rendimiento de este decreto, sin señalar la cantidad que dicho decreto iba a producir. En cambio, la redacción propuesta por el señor Minis-

tro y que defiende el señor Senador, es limitativa; así podría ocurrir que recién el día 31 de diciembre del año en curso llegara a acreditarse que ese decreto rindió diez mil millones de pesos y, en consecuencia, la Caja no podría percibir en todo el año 1958 un centavo de este aporte.

El señor IZQUIERDO.—Esa es la misma objeción que hice hace poco.

El señor FAIVOVICH.— Por ello, creo que habría conveniencia en dividir la indicación en dos partes: una, la imputación lisa y llana al decreto N° 100. La otra, por lo menos yo la votaría en contra, porque restringe la posibilidad de entregar el aporte.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, la verdad es que mi indicación ha sido entendida al revés. En efecto, si se aprobara esta disposición sin que se legislara respecto de que el aporte se daría cuando se superarán los \$ 8.500.000.000, es indudable que la caja fiscal no estaría en condiciones de otorgar dicho aporte. Por lo demás, hay muchas leyes que otorgan sumas determinadas, las que son entregadas cuando hay recursos.

El señor IZQUIERDO.—Pero se le podría indicar de lo que puede disponer en el curso del año.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Eso no es constitucional, señor Senador.

El señor LETELIER.—¿Me permite, señor Presidente?

Voté afirmativamente sobre la base de lo propuesto por el señor Ministro, o sea, que solamente se entregarían e s t o s \$ 1.500.000.000 si el decreto N° 100 daba más de \$ 8.500.000.000.

El señor ZEPEDA.—El Honorable señor Bernardo Larraín pidió que se redactara la indicación, pero en ningún momento se tenía entendido que había el compromiso de aceptarla.

El señor LETELIER.—El señor Ministro redactó la indicación.

El señor ZEPEDA.—El señor Senador

dijo: “No está redactada la indicación, no se ha presentado todavía a la Mesa”. Pero yo jamás he entendido que había comprometido de aceptarla.

El señor LARRAIN.— Evidentemente, lo hay. Yo dije expresamente, al principio, que lo hacía en el entendido de que esa idea iba a quedar aprobada. A mi juicio, es la única forma constitucional de despachar el proyecto.

Habría indicación para cambiar la parte final y decir, en vez de “se financiará”, “se otorgará”, que es lo que se ha conversado. “Se otorgará” el aporte después de obtenido el rendimiento de los ocho mil quinientos millones de pesos, y no “se financiará”. Son dos cosas distintas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor ZEPEDA.—Pero eso es inoperante.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Es más inoperante aprobar un financiamiento ficticio.

El señor SECRETARIO.—Las indicaciones del señor Ministro al artículo segundo dicen así:

Agregar la siguiente frase al inciso penúltimo del artículo segundo: “y un aporte fiscal de \$ 450.000.000, también por una sola vez, a la Comisión de Cambios Internacionales”.

Y otra para remplazar el inciso final del artículo segundo por el siguiente: “Estos aportes se financiarán con el mayor ingreso sobre la suma de \$ 8.500.000.000 que se produzca en el año 1958, en virtud de la aplicación del decreto de Hacienda N° 100, de 10 de enero del presente año”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se darán por aprobadas estas dos indicaciones.

El señor IZQUIERDO.—La primera, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se aprueba la primera indicación, sin discusión. La segunda habría que votarla.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor LARRAIN.—Siento que se haya burlado la buena fe, porque presté mi asentimiento, con el acuerdo de todos los señores Senadores, en el entendido de que se iba a aceptar esta parte de la indicación.

El señor RODRIGUEZ.—Nadie se comprometió a tal cosa.

El señor LARRAIN.—Hubo un compromiso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El peligro que hay es que el Ejecutivo vete el proyecto.

El señor RODRIGUEZ.—Esa es cuestión del Gobierno.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Va a quedar más inoperante el proyecto.

Sería conveniente aprobarlo en la forma en que está redactado.

El señor LARRAIN.—Insisto en que hubo un compromiso y en que, en ese sentido, accedí a que se siguiera este procedimiento; de otro modo, no habría concurrido al acuerdo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Pediría que se aprobara el proyecto tal como está, porque de otro modo se va a vetar el proyecto.

El señor ZEPEDA.—Muchos Senadores en ningún momento entendimos que el acuerdo estaba condicionado a la aprobación de esta parte de la indicación.

El señor FAIVOVICH.—Evidente.

El señor ZEPEDA.—Hay ocho o diez Senadores que no lo entendieron así.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En aras del pronto despacho del proyecto, que es esperado con mucho interés, pediría que se lo aprobara tal como está redactado.

¿Habría acuerdo para aprobarlo?

El señor FAIVOVICH.—No.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Vamos a quedar sin ley.

El señor FAIVOVICH.—Que el Ejecutivo vea lo que va a hacer.

El señor COLOMA.—El cambio no tiene ninguna importancia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Continúa la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y 1 pareo.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor SECRETARIO.—Hay otra indicación del Honorable señor Larraín para suprimir el inciso cuarto del artículo 2º.

El señor FAIVOVICH.—¿Qué dice esa disposición?

El señor SECRETARIO.—“Este aporte se financiará con el mayor ingreso que se produzca en virtud de la aplicación del Decreto de Hacienda N° 100, de 10 de enero de 1958”.

El señor FAIVOVICH.—Es incompatible con lo aprobado anteriormente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Es incompatible.

Queda rechazada.

SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA PULLA EN BENEFICIO DEL TEMPLO VOTIVO DE MAIPU

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto iniciado en una moción de los señores Alessandri, don Fernando, Bellolio, Curti, Echavarrí y Larraín, que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para verificar un sorteo extraordinario cuyo producto se destinará a la construcción del Templo Votivo de Maipú.

El proyecto es del tenor siguiente:

“Artículo único.—Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar, en el mes de mayo de cada año, un sorteo extraordinario que se denominará VOTO O'HIGGINS, cuyo monto deberá ser no inferior al mayor programado para el año, y cuyas utilidades se destinarán a incrementar los fondos para la construcción del templo Votivo Nacional de Maipú, su Museo Histórico Anexo y construcción de la plaza de acceso”.

—El informe figura en lo Anexos de

esta sesión, documento N° 3, página 1309.

—Se aprueba el proyecto.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA MATERIAL CIENTIFICO DESTINADO A LA FUNDACION "JUAN BABURIZZA", EN VALPARAISO

El señor SECRETARIO.—Por último, corresponde tratar del informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a material científico destinado a la Fundación "Juan Baburizza", de Valparaíso.

—El proyecto figura en los anexos de la sesión 18ª, en 17 de diciembre de 1957, documento N° 6, página 677.

—El informe figura en los anexos de esta sesión, documento N° 4, páginas 1309.

—Se aprueba el proyecto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20.25.

Dr. Orlando Oyarzun G.

Jefe de la Redacción.

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE MINERIA, UNIDAS, RECAIDADO EN EL PROYECTO SOBRE FONDOS PARA LA CAJA DE CREDITO MINERO

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y Minería han estudiado en la mañana de hoy el proyecto de la Cámara de Diputados que concede recursos a la Caja de Crédito y Fomento Minero.

La baja inusitada del precio del cobre en el mercado internacional ha afectado gravemente también a las pequeña y mediana minerías, controladas casi en su totalidad por la Caja de Crédito y Fomento Minero. Es así como esta Institución, para defender estas faenas y evitar su total paralización, ha debido proteger a los productores pagándoles a razón de una tarifa de 6 centavos americanos por libra por sobre el precio que la Caja obtiene por efectos de la venta de esos productos.

El pago de estas tarifas le representa a la Caja una pérdida mensual de alrededor de \$ 200.000.000, la que ha debido sufrir para evitar los problemas de orden económico, social y político que por la paralización de las faenas mineras se producirían necesariamente en las provincias de Coquimbo y Atacama y en el sur de la de Antofagasta.

Con ocasión de esta situación transitoria, provocada por la baja del cobre, y a base de la proposición del Ejecutivo para subvenir el pago de esta diferencia de tarifas, la Cámara de Diputados y vuestras Comisiones Unidas han concluido en la conveniencia de otorgar a la Caja tales recursos y, además, los que precise para su financiamiento definitivo, a fin de que pueda desarrollar efectivamente sus actividades normales en los términos preceptuados por su Ley Orgánica.

El proyecto en estudio consiste en elevar del 1% al 2% el impuesto sobre transferencia de divisas establecido por el artículo 27 del Decreto Supremo N° 6.973, de 28 de noviembre de 1956, que fijó el texto refundido de la Ley sobre Cambios Internacionales, con el fin de entregar su producto a la Caja de Crédito y Fomento Minero para que atienda al pago de la producción que compra.

Se la faculta, en seguida, para obtener un crédito hasta por \$ 3.000.000.000 en el Banco Central de Chile, que servirá con ese ingreso y con sus demás recursos, con el propósito de facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones inmediatas.

La H. Cámara propone que, cuando el precio del cobre exceda de 30 centavos por libra, momento en el cual ya la Caja no tendrá que cubrir diferencias de tarifas, el producto del nuevo impuesto que se crea se destine a obras públicas y de fomento minero.

Vuestras Comisiones aceptaron estas proposiciones, en general, si bien estimaron preferible no imponer al Banco Central un crédito por el total de esa suma, facultando en cambio al Ejecutivo para hacer a la Caja un aporte directo por la cantidad deducida, con cargo a los mayores ingresos provenientes del Decreto de Hacienda N° 100, de 10 de enero de 1958.

Vuestras Comisiones aceptaron la proposición contenida en el artículo 16 del proyecto de la H. Cámara, que grava con el nuevo impuesto el valor de las importaciones realizadas con disponibilidades propias provenientes de exportación, con la sola excepción de las importaciones que realice en esta forma la industria salitrera.

Vuestras Comisiones consideran que las demás disposiciones de este proyecto, que se refieren a aspectos distantes de su fin específico, cual es el financiamiento inmediato de las operaciones de la Caja, deben ser materia de una ley especial y distinta que comprenda en su totalidad

los problemas de la minería y no pueden tener cabida dentro del articulado de una iniciativa que legisla para solventar una situación transitoria, por cuyo motivo evitaron pronunciarse sobre su contenido y acordaron proponer su supresión.

Debido al escasísimo tiempo con que vuestras Comisiones cuentan para presentar este informe, no nos ha sido posible extendernos en mayores consideraciones.

Tenemos a honra proponer a vuestra aprobación el proyecto en estudio, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

La idea contenida en la parte final de este artículo, desde donde dice "Estarán exentas de este aumento...", se ha consultado en el inciso segundo con otra redacción.

Como inciso segundo de este artículo se ha consultado el artículo 16 del proyecto con la siguiente redacción:

"Estará también afecto al aumento de dicho impuesto, el valor de las importaciones realizadas con disponibilidades propias provenientes de exportaciones, con excepción de las que efectúen las Empresas a que se refieren las leyes N°s 12.018 y 12.033, de 19 de abril y 20 de agosto de 1956, respectivamente, y las de la Industria Carbonífera para sus propias necesidades".

Como inciso tercero de este artículo se ha consultado el inciso primero del artículo 2º con la siguiente redacción:

"El producto del aumento del citado impuesto se entregará íntegramente a la Caja de Crédito y Fomento Minero y será depositado por la Tesorería General de la República, en la cuenta a que se refiere el artículo 27 del Decreto Supremo N° 6.973".

Artículo 2º

El inciso primero de este artículo, como

se dijo anteriormente, se consultó como inciso tercero del artículo 1º con la redacción señalada.

El inciso segundo de este artículo se ha consultado como artículo 3º del proyecto con la redacción que se indicará más adelante.

El inciso final de este artículo se ha consultado como parte del inciso tercero del artículo 1º con la redacción indicada.

Como artículo 2º se ha consultado el artículo 3º del proyecto redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2º—El Banco Central de Chile otorgará a la Caja de Crédito y Fomento Minero un crédito hasta por la suma de un mil quinientos millones de pesos (\$ 1.500.000.000), a un interés no superior al 2% anual y por un plazo no mayor de tres años, con el exclusivo objeto de que ésta lo destine al fomento de la actividad minera.

Estos fondos serán entregados trimestralmente a la Caja de Crédito y Fomento Minero en el plazo de un año.

Para estos efectos se suspende la vigencia de las disposiciones restrictivas contenidas en el Estatuto Orgánico del Banco Central, o en cualquiera disposición legal dictada con posterioridad".

Como incisos cuarto y quinto de este artículo 2º se han consultado los siguientes, nuevos:

"Otórgase, por una sola vez, a la Caja de Crédito y Fomento Minero un aporte fiscal de un mil quinientos millones de pesos (\$ 1.500.000.000).

Este aporte se financiará con el mayor ingreso que se produzca en virtud de la aplicación del Decreto de Hacienda N° 100, de 10 de enero de 1958".

Artículo 3º

Como artículo 3º se ha consultado, como se dijo anteriormente, la idea contenida en el inciso segundo del artículo 2º, con la siguiente redacción:

"Artículo 3º—Si el precio de venta del

cobre que obtenga la Caja de Crédito y Fomento Minero, hiciere innecesario pagar diferencias de tarifas al productor, las mayores entradas que ella perciba por concepto de esta ley las destinará, de preferencia, a:

1.—Construcción o reparación de caminos;

2.—Fomento de la explotación de sustancias minerales que conduzcan a la diversificación de la industria minera, y

3.—Internación de maquinarias y demás abastecimientos mineros”.

Artículos 4º al 15 inclusives

Han sido desechados.

Artículo 16

Como se dijo anteriormente, este artículo ha pasado a ser inciso segundo del artículo 1º.

Artículo 17

Ha sido desechado.

Con las modificaciones indicadas, el proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Sustitúyese en el artículo 27 del Decreto Supremo Nº 6.973, publicado en el Diario Oficial de 28 de noviembre de 1956, que fijó el texto refundido de la Ley de Cambios Internacionales, modificado por el artículo 9º de la ley 12.427, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1957, el guarismo “1%” por “2%”.

Estará también afecto al aumento de dicho impuesto el valor de las importaciones realizadas con disponibilidades propias provenientes de exportaciones, con excepción de las que efectúen las Empresas a que se refieren las leyes 12.018 y 12.033 de 19 de abril y 20 de agosto de 1956, respectivamente, y las de la Indus-

tria Carbonífera para sus propias necesidades.

El producto del aumento del citado impuesto se entregará íntegramente a la Caja de Crédito y Fomento Minero y será depositado, por la Tesorería General de la República, en la cuenta a que se refiere el artículo 27 del Decreto Supremo Nº 6.973.

Artículo 2º—El Banco Central de Chile otorgará a la Caja de Crédito y Fomento Minero un crédito hasta por la suma de un mil quinientos millones de pesos (\$ 1.500.000.000), a un interés no superior al 2% anual y por un plazo no mayor de tres años, con el exclusivo objeto de que ésta lo destine al fomento de la actividad minera.

Estos fondos serán entregados trimestralmente a la Caja de Crédito y Fomento Minero en el plazo de un año.

Para estos efectos se suspende la vigencia de las disposiciones restrictivas contenidas en el Estatuto Orgánico del Banco Central, o en cualquiera disposición legal dictada con posterioridad.

Otórgase, por una sola vez, a la Caja de Crédito y Fomento Minero un aporte fiscal de un mil quinientos millones de pesos (\$ 1.500.000.000).

Este aporte se financiará con el mayor ingreso que se produzca en virtud de la aplicación del Decreto de Hacienda Nº 100, de 10 de enero de 1958.

Artículo 3º—Si el precio de venta del cobre que obtenga la Caja de Crédito y Fomento Minero, hiciere innecesario pagar diferencias de tarifas al productor, las mayores entradas que ella perciba por concepto de esta ley las destinará, de preferencia, a:

1.—Construcción y reparación de caminos;

2.—Fomento de la explotación de sustancias minerales que conduzcan a la diversificación de la industria minera, y

3.—Internación de maquinarias y demás abastecimientos mineros”.

Sala de las Comisiones, a 23 de enero de 1958.

(Fdos.): *J. Lavandero.—H. Videla L.—H. Zepeda.—E. Curti.—G. Izquierdo.—H. Martones.—A. Chelén.—Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

2

INFORME DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y DE ECONOMIA Y COMERCIO, UNIDAS, RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ALIMENTOS DESTINADOS AL NORTE GRANDE

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Hacienda y de Economía, unidas, han considerado un proyecto de la H. Cámara de Diputados por el cual se autoriza la libre importación, exenta de derechos aduaneros e impuestos, a diversos artículos alimenticios destinados al consumo de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y el Departamento de Chañaral de la provincia de Atacama.

La iniciativa en informe consulta dos materias diferentes que se complementan entre sí: una, relativa al abastecimiento de los productos alimenticios que requiere con urgencia la zona Norte del país, y otra, a la habilitación del Ferrocarril Transandino de Antofagasta a Salta, para que los productos implicados puedan transportarse fácilmente desde la República Argentina.

Es un hecho determinante para el desarrollo de la vida humana el contar con una alimentación sana y rica en proteínas como base de la protección de la salud y, constituye un deber del Estado propender a satisfacer las necesidades de los habitantes en cuanto a proporcionarles los medios necesarios para alcanzar este objetivo.

Las provincias del Norte, que no pueden abastecerse de los productos que requieren para alimentar su población, deben recurrir a la zona Central y Sur del país para la adquisición de estos productos. Desgraciadamente, Chile no ha logra-

do desarrollar su agricultura en forma que le permita autoabastecerse y prueba de ello son las adquisiciones que debe realizar permanentemente en el extranjero de productos agropecuarios. Existe, en consecuencia, un déficit de producción que aún no ha sido posible disminuir.

El transporte de los productos agrícolas al Norte del País es deficiente y se efectúa a tarifas muy altas que encarecen los productos. Ello se debe a que las Empresas Marítimas, nacionales o extranjeras, que efectúan el transporte, deben desviarse de sus rutas normales para hacer viajes especiales con el consiguiente recargo en el transporte. Además, es normal que en estos viajes los barcos sólo encuentren carga para llevar al Norte debiendo regresar prácticamente vacíos, todo lo cual representa un motivo más para el recargo en los fletes.

A estas causas se debe el encarecimiento de los productos alimenticios que representa, conjuntamente con la falta de ellos, un motivo de desesperanza para los hogares nortinos. La población de esas ciudades está profundamente amargada por las condiciones en que se desenvuelve la vida en esas regiones. En diversas manifestaciones públicas, los habitantes de Antofagasta e Iquique han reclamado por la falta de interés de los Poderes Públicos en dar solución a sus graves problemas. Han expresado que el país no contribuye en nada a mejorar el nivel de vida de su población. Dicen, con justicia, que las provincias del Norte entregan a la Nación el 64% de las divisas que requiere el País para su desarrollo económico e industrial y que esta cantidad representa, a su vez, el 46% de las entradas totales del Presupuesto de la Nación. Tarapacá y Antofagasta, con 280.000 habitantes, o sea, un 4% de la población total del País, explota la mayor fuente de riqueza natural de Chile.

Extenderse acerca de los innumerables problemas de la población nortina, sería redundante. En diversos foros realizados sobre asuntos regionales que afectan a las

provincias mencionadas, se han hecho presente estos y otros problemas. Asimismo, las conclusiones a que han llegado han sido puestas oportunamente en conocimiento de los Poderes Públicos y constituyen la aspiración y anhelo de su población. En esta oportunidad, se trata sólo de aunar los factores que concurren a provocar las deficiencias anotadas en el abastecimiento de los artículos alimenticios y obtener que dichos artículos puedan ser adquiridos por la población en forma abundante y normal.

Otro aspecto esencial del problema y que toca el referido proyecto, es el de habilitar los medios de transporte necesarios para que los productos alimenticios lleguen oportunamente a las zonas de consumo, y una de las formas de lograr este objetivo es propender a la normalización del tráfico en el Ferrocarril de Antofagasta a Salta. Con dicho objeto, el proyecto consigna diversos artículos destinados a habilitar los fondos necesarios para que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado pueda hacer frente a la adquisición de material rodante y a los gastos inherentes a la explotación intensiva de éste.

Cuando se construyó el citado ferrocarril se creyó que se intensificaría el tráfico de mercaderías de la zona, enviándose a la Argentina salitre, azufre, sulfato de sodio, sulfuro de sodio y productos del mar, que abundan en el Norte y, a su vez, importándose de Salta artículos de primera necesidad, incluyendo verduras, frutas, leche, queso, mantequilla, huevos, harina, carnes faenadas, aves de corral, etc., es decir, obteniéndose un abastecimiento de artículos alimenticios en la misma forma en que lo ha hecho la ciudad de Arica, por intermedio del Ferrocarril a Tacna. Se pensó también que el volumen de las mercaderías en tránsito sería suficiente para un adecuado financiamiento de este ferrocarril.

Desgraciadamente, el tráfico ferroviario se ha ido reduciendo año tras año. En los nueve años que lleva de funcionamien-

to, la explotación del ferrocarril ha dejado pérdidas que se traducen en un aumento de las tarifas en el tramo fiscal, materia de la concesión, que lo hace prácticamente inoperante.

El proyecto en informe tiende a solucionar rápidamente las dificultades alimenticias del Norte y en parte el problema del transporte.

Por el artículo 1º del proyecto se autoriza la libre importación en las provincias de Tarapacá, Antofagasta y el departamento de Chañaral en la provincia de Atacama, exentas de todo derecho aduanero e impuestos que gravan la internación, a diversas mercaderías destinadas exclusivamente al consumo de su población.

Al considerarse cada uno de estos artículos separadamente, las Comisiones, por mayoría de votos, acordaron trasladar al régimen del artículo 2º los siguientes: aves vivas y congeladas; frutas frescas; hortalizas frescas; leche condensada; leche en polvo y mantequilla. Esto hace que en el régimen de libre importación sin cuotas y sin prestaciones hayan quedado trece artículos.

El artículo 2º, a su vez, autoriza la importación a las provincias de Tarapacá, Antofagasta y al departamento de Chañaral de la provincia de Atacama, de tres clases de mercaderías, que son: huevos, frutas cítricas y harina de trigo.

Este artículo crea una Comisión compuesta de un representante del Ejecutivo, un representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y un representante de Tarapacá y Antofagasta, la que determinará semestralmente la necesidad de importación de estas mercaderías y de las que se traspasaron del artículo 1º.

Dicha Comisión debe entregar al Presidente de la República, dentro de los primeros quince días de cada semestre calendario, el acuerdo que contenga la referida necesidad de importación. En caso de no producirse dicho acuerdo, la necesidad de importación será resuelta por de-

creto del Ministerio de Hacienda, previo informe del Ministerio de Agricultura.

A su vez, si el Ministerio de Hacienda no dictare el decreto respectivo dentro de los 30 primeros días de cada semestre, calendario, la importación de los productos afectos al requisito de necesidad, se realizará libremente conforme a las disposiciones que rigen el artículo 1º.

Por el artículo 3º se gravan las mercaderías citadas en el artículo 2º con una prestación similar a la que actualmente se efectúa por la importación de mantequilla en el País. Esta prestación tiene por finalidad nivelar los precios de las mercaderías importadas bajo el régimen del artículo 2º con los de las similares nacionales en el resto del País. Para determinar el monto de la prestación, se tomarán en cuenta los precios medios al por mayor en Santiago determinados por el Servicio Nacional de Estadística y él deberá ser fijado dentro de los primeros 30 días de cada semestre. En caso de no ocurrir así, regirán automáticamente las prestaciones del semestre anterior.

El producto de las citadas prestaciones deberá invertirse por la Corporación de Fomento de la Producción en la creación y fomento de cooperativas de consumo y distribución de artículos alimenticios en las provincias y departamentos indicados en el proyecto; en la construcción de frigoríficos y mejoramiento de los existentes en dichas provincias y, por último, en el desarrollo de la agricultura en los valles de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y del departamento de Chañaral.

El artículo 4º establecía un destino similar para las prestaciones que pague la importación de mantequilla en todo el País. Estas Comisiones acordaron suprimir este artículo en atención a que el proyecto solamente debe legislar para las zonas mencionadas y no para el resto del País.

Por los artículos 5º y 6º se consignan sanciones para las personas que traten de

introducir al resto del País o reexporten fuera del territorio nacional las mercaderías importadas libremente para la zona Norte.

El artículo 7º obliga al Instituto Nacional de Comercio a mantener en los puertos de Arica, Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Taltal y Chañaral, existencias permanentes de harina de trigo, arroz, leche en polvo y huevos, en cuotas que determinará anualmente el Ministerio de Economía y que deben corresponder a un normal abastecimiento de consumo de estos productos en las provincias respectivas.

Para que el citado Instituto pueda cumplir con dicho precepto, se autoriza al Banco Central de Chile para que le conceda el crédito necesario para establecer dicho poder comprador.

Estas Comisiones estimaron necesario establecer una sanción para los responsables de un uso indebido del crédito señalado, ya que él debe tener como única finalidad, el de mantener en las zonas indicadas existencias de los productos enumerados.

El artículo 8º establece que las importaciones que se hagan de los productos alimenticios que señala esta ley, desde la República Argentina, no estarán afectas al depósito de importación que fija la Comisión de Cambios Internacionales para cada artículo, en uso de sus atribuciones legales.

Estas Comisiones estimaron que este artículo discriminaba en favor de determinada República y que, necesariamente, debería traer aparejado el reclamo de las demás naciones afectadas. Por este motivo, suprimieron la excepción que se hacía con respecto a las importaciones desde la República Argentina y la dejaron vigente para las importaciones que se hagan de cualquier parte del mundo.

Por el artículo 9º se entrega a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado la explotación del Ferrocarril de Antofagasta a Salta.

El artículo 10 autoriza a la misma Empresa para adquirir, para la Sección chile-

na de dicho ferrocarril, locomotoras y material rodante que hagan posible su normal desarrollo.

En el artículo 11 se consignan los fondos necesarios para hacer frente al gasto en que deberá incurrir la Empresa para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior. Dichos fondos son los provenientes de la aplicación de la ley N° 11.828, sobre nueva tributación del cobre, del porcentaje del 9 por ciento que se consulta en el artículo 33 de dicha ley para la ejecución de un plan de obras públicas. El rendimiento de la tributación del cobre ha sido estimado, en el Cálculo de Entradas para el año 1958, en una cantidad aproximada a los 41 mil millones de pesos, y el 9% de dicha suma alcanzaría a \$ 3.600.000.000, cantidad por demás suficiente para cubrir los gastos de habilitación del ferrocarril indicado, que, según cálculos estimativos, podrían llegar a los \$ 700.000.000.

Estas Comisiones creyeron conveniente consignar también una disposición que haga personalmente responsables a las personas que destinen estos dineros a un objeto distinto al señalado.

El artículo 12 dispone que las exenciones de cualquier orden que gocen actualmente los Ferrocarriles del Estado se harán extensivas también al Ferrocarril de Antofagasta a Socoma.

El artículo 13 contiene disposiciones complementarias al Protocolo Adicional suscrito con la República Argentina y se refieren al uso de las líneas telefónicas y transmisiones telegráficas del citado ferrocarril.

Los artículos 14 y 15 se refieren a los frigoríficos de propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción y que actualmente están administrados por el Instituto Nacional de Comercio. Por estas disposiciones se termina con dicha administración por parte del Instituto y se le obliga a restituir dentro del plazo de 3 meses los citados frigoríficos a su dueño.

En atención a que las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, unidas, al estudiar

el proyecto que reajusta las remuneraciones para el año 1958 del sector público, aprobaron una disposición similar, ellos han sido rechazados.

El artículo 16 autoriza a las Municipalidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama para integrar sociedades con organismos estatales o cooperativas, cuyo objeto sea la construcción y explotación de establecimientos frigoríficos.

Por el artículo 17 se dispone que las disposiciones de esta ley no modifican el régimen de excepción que rige al departamento de Arica.

En mérito de las consideraciones expuestas, estas Comisiones tienen el honor de recomendaros la aprobación del proyecto, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Han suprimido lo siguiente: "82 aves vivas y congeladas. 138 frutas frescas. 140 hortalizas frescas. 196 leche condensada. 197 leche en polvo. 198 mantequilla".

Artículo 2º

En la enumeración de las diversas mercaderías, han agregado las siguientes: "82 aves vivas y congeladas. 138 frutas frescas. 140 hortalizas frescas. 196 leche condensada. 197 leche en polvo. 198 mantequilla".

En el inciso final se ha sustituido la frase "el Ministerio de Economía", por esta otra: "Decreto del Ministerio de Hacienda, previo informe del Ministerio de Agricultura".

Como inciso último se ha consultado el artículo 18 del proyecto, con la siguiente redacción:

"Si el Ministerio de Hacienda no dictare el Decreto a que se refiere este artículo y él no quedare totalmente tramitado dentro de los meses de enero y julio de cada año, la importación de los productos afectos se realizará libremente conforme a las disposiciones del artículo 1º".

Artículo 3º

En el inciso primero se ha sustituido la palabra "Economía" por "Hacienda".

En el inciso tercero se ha suprimido la palabra "Si" con que él comienza, y la palabra siguiente se ha consultado con mayúscula.

Asimismo, después de la palabra "artículo" se ha consultado la siguiente frase: "deberá establecerse en el Decreto Supremo indicado en el inciso primero y si".

Por último, la palabra "cuarenta" que figura en ese mismo inciso ha sido sustituida por "treinta".

Artículo 4º

Ha sido rechazado.

Artículos 5º y 6º

Han sido aprobados sin modificaciones, con los números 4º y 5º, respectivamente.

Artículo 7º (que pasa a ser 6º)

Como inciso final, se ha agregado el siguiente nuevo:

"Los funcionarios que autoricen giros sobre dicho crédito contraviniendo lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, serán responsables solidaria y personalmente de su reintegro, y culpables del delito de malversación de caudales públicos".

Artículo 8º (que pasa a ser 7º)

Se ha suprimido la frase que dice "de la República Argentina", en el inciso primero.

Artículos 9º y 10º

Pasan a ser artículos 8º y 9º, sin modificaciones.

Artículo 11 (que pasa a ser 10)

Como inciso final se ha consultado el siguiente nuevo:

"Los funcionarios que autoricen o den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo serán responsables solidaria y personalmente de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos".

Artículos 12 y 13

Pasan a ser artículos 11 y 12, respectivamente, sin modificaciones.

Artículos 14 y 15

Han sido rechazados.

Artículo 16

Pasa a ser artículo 13 sustituyéndose la frase "por la Corporación de Fomento de la Producción" por esta otra: "con organismos estatales o cooperativas".

Artículo 17

Pasa a ser artículo 14, sin modificaciones.

Artículo 18

Como se dijo anteriormente, este artículo se consultó como inciso final del artículo 2º del proyecto.

Con las modificaciones acordadas, el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.—Autorízase la libre importación por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el departamento de Chañaral de la provincia de Atacama, exentas de todo derecho aduanero e impuesto que grave la internación, de las siguientes mercaderías destinadas exclusivamente al consumo de las mencionadas provincias y departamentos:

Partida Mercadería

- 83 vacunos en pie para matadero
- 86 ovejunos para matadero por arreo
- 114a arroz
- 120 trigo
- 153 yerba mate
- 184c carne de cerdo no elaborada, congelada o enfriada
- 184 carne de vacuno frigorizada o enfriada
- 190 grasas comestibles vacunas
- 191 manteca de cerdo
- 195 leche fresca
- 212 aceite comestible
- 243 azúcar materia prima
- 245 azúcar refinada blanca.

Artículo 2º—Autorízase la importación, por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el Departamento de Chañaral de la provincia de Atacama, de las siguientes mercaderías:

Partida Mercadería

- 82 aves vivas y congeladas
- 102 huevos
- 138 frutas cítricas
- 138 frutas frescas
- 140 hortalizas frescas
- 196 leche condensada
- 197 leche en polvo
- 198 mantequilla
- 206 harina de trigo.

Una Comisión compuesta de un representante del Ejecutivo, nombrado por Decreto Supremo con las firmas de los Ministros de Agricultura y de Economía, un representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y un representante elegido por los Alcaldes de las Municipalidades de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, determinará, semestralmente, la necesidad de importación de estas mercaderías, cuya internación, libre de derechos e impuestos, deberá autorizar el Presidente de la República. Los miembros de esta Comisión durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Si por cualquier motivo esta Comisión no entregare al Presidente de la República un acuerdo de mayoría dentro de los primeros quince días de cada semestre calendario, la necesidad de importación será resuelta por Decreto del Ministerio de Hacienda, previo informe del Ministerio de Agricultura.

Si el Ministerio de Hacienda no dictare el Decreto a que se refiere este artículo y él no quedare totalmente tramitado dentro de los meses de enero y julio de cada año, la importación de los productos afectos se realizará libremente conforme a las disposiciones del artículo 1º.

Artículo 3º.—La internación de las mercaderías a que se refiere el artículo 2º estará gravada con una prestación que se fijará semestralmente por Decreto Supremo, previo informe de la Comisión a que se refiere el artículo 2º o del Ministerio de Hacienda, en su caso. Esta prestación tendrá por finalidad nivelar los precios de las mercaderías importadas con sus similares nacionales, en las zonas a que se refiere esta ley.

Para determinar la prestación se tomarán en cuenta los precios medios al por mayor en Santiago determinados por el Servicio Nacional de Estadística y Censo.

El monto de las prestaciones a que se refiere este artículo deberá establecerse en el Decreto Supremo indicado en el inciso primero y si no se fijare dentro de los primeros treinta días de cada semestre, regirán las prestaciones del semestre anterior.

El producido de las prestaciones que paguen las mercaderías a que se refiere este artículo, deberá invertirse por la Corporación de Fomento de la Producción en los fines siguientes: creación y fomento de cooperativas de consumo y distribución de artículos alimenticios en las provincias y departamento indicados en esta ley; construcción de frigoríficos y mejoramiento de los existentes en dichas provincias y desarrollo de la agricultura en los valles de las provincias de Tarapacá y Antofagasta y del departamento de Chañaral.

Artículo 4º.—Las mercaderías cuya im-

portación se autoriza por la presente ley, no podrán ser introducidas al resto del país ni reexportadas fuera del territorio nacional.

Los infractores a esta disposición incurrirán en la pena de presidio menor en su grado medio y la mercadería caerá en comiso.

Artículo 5º.—Sin perjuicio de las penas establecidas en el artículo anterior, el incumplimiento de sus disposiciones acarreará al infractor una multa equivalente a tres veces el valor de la mercadería, de la que percibirá el cincuenta por ciento el que ejerciendo el derecho de acción pública hiciere la denuncia correspondiente.

Artículo 6º.—El Instituto Nacional de Comercio deberá mantener en los puertos de Arica, Iquique, Tocopilla, Antofagasta, Taltal y Chañaral, permanentemente, existencias de harina de trigo, arroz, leche en polvo y huevos, en cuotas que determinará anualmente en la primera quincena de enero el Ministerio de Economía y que correspondan a un normal abastecimiento de consumo de estos productos en las provincias respectivas.

Autorízase al Banco Central de Chile, sin que rijan las limitaciones de su ley orgánica, para conceder al Instituto Nacional de Comercio el crédito que le permita establecer el poder comprador necesario para el cumplimiento del inciso anterior.

Los funcionarios que autoricen giros sobre dicho crédito contraviniendo lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, serán responsables solidaria y personalmente de su reintegro y cupables del delito de malversación de caudales públicos.

Artículo 7º.—Las operaciones que se realicen para la importación de las mercaderías indicadas en los artículos 1º y 2º de esta ley, no estarán afectas a la exigencia establecida en el inciso cuarto del artículo 3º del texto de la ley sobre Comisión de Cambios Internacionales, a que se refiere el artículo 8º de la ley N° 12.084, de 18 de agosto de 1956.

Asimismo, no les serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 15

del Decreto Supremo N° 6.973, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre Comisión de Cambios Internacionales.

Artículo 8º.—La Empresa de los Ferrocarriles del Estado atenderá lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones del Protocolo Adicional para el intercambio zonal, suscrito con la República Argentina con fecha 27 de mayo de 1957, en todo lo que se refiere al transporte ferroviario.

Artículo 9º.—Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para adquirir, para la Sección Chilena del Ferrocarril de Antofagasta a Salta, en propuestas públicas, locomotoras y material rodante. Autorízase, asimismo, para arreglar las instalaciones de dicho ferrocarril y construir los edificios que allí se requieran. Los carros de carga deberán ser adquiridos, preferentemente, en empresas constructoras nacionales.

Artículo 10.—Los gastos que represente la aplicación del artículo precedente, se financiarán con cargo a los fondos provenientes del artículo 33 de la ley N° 11.828, en la cuota correspondiente a las provincias de Tarapacá y Antofagasta, los que deberán ponerse a disposición de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Esta Empresa estará obligada a llevar una cuenta especial de estos fondos, sobre la cual no podrá girar para otros fines que los señalados en la presente ley.

Los funcionarios que autoricen o den curso a gastos que contravengan lo dispuesto en este artículo serán responsables solidaria y personalmente de su reintegro y culpables del delito de malversación de caudales públicos.

Artículo 11.—Los beneficios de exención de impuestos o de cualquier otro orden de que gozan actualmente los Ferrocarriles del Estado, se harán extensivos también al Ferrocarril de Antofagasta a Socompa.

Artículo 12.—Autorízase al Presidente de la República para fijar tarifas telegráficas y determinar las modalidades y el uso

de las líneas telefónicas y radioestaciones del Ferrocarril de Antofagasta a Salta y del Ministerio de Obras Públicas, para el envío de comunicaciones telegráficas particulares.

Artículo 13.—Autorízase a las Municipalidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, para integrar sociedades formadas con organismos estatales o cooperativas, cuyo objeto sea la construcción y explotación de establecimientos frigoríficos.

Artículo 14.— Las disposiciones de la presente ley no modifican el régimen sobre importaciones vigentes para el departamento de Arica, a que se refiere el DFL. N° 303, de 5 de agosto de 1953".

Sala de las Comisiones, a 22 de enero de 1958.

(Fdos.): *H. Martones.*—*A. Faivovich.*—*R. Ampuero.*—*H. Zepeda.*—*A. Cerda.*—*M. Mora.*—*J. Lavandero.*—*E. Curti.*—*M. Videla I.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE SORTEO EXTRAORDINARIO DE LA PULLA CHILENA DE BENEFICENCIA, EN BENEFICIO DEL TEMPLO VOTIVO DE MAIPU.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de ley, iniciado en moción de los HH. Senadores señores Alessandri (don Fernando), Bello-lio, Curti, Echavarri y Larraín, que autoriza a la Polla Chilena de Beneficencia para que efectúe un sorteo extraordinario cuyo producto sea destinado a la construcción del Templo Votivo de Maipú.

Hace años se inició la obra del Templo, que vendría a reemplazar el modesto edificio que se construyera en cumplimiento del voto formulado por don Bernardo O'Higgins y el pueblo de Santiago que solicitaban la protección de la Virgen del

Carmen para las armas chilenas después del desastre de Cancha Rayada.

Tal obra no ha sido terminada debido a la falta de recursos y, para abreviar, el proyecto de ley en informe consulta la autorización a la Polla Chilena de Beneficencia para que realice un sorteo extraordinario que financiaría en gran parte los trabajos respectivos.

Vuestra Comisión de Hacienda estima que el fin perseguido es muy plausible y manteniendo su criterio con respecto a iniciativas de esta naturaleza, tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase a la Polla Chilena de Beneficencia para efectuar, en el mes de mayo de cada año, un sorteo extraordinario que se denominará **VOTO O'HIGGINS**, cuyo monto deberá ser no inferior al mayor programado para el año, y cuyas utilidades se destinarán a incrementar los fondos para la construcción del Templo Votivo Nacional de Maipú, su Museo Histórico Anexo y construcción de la plaza de acceso".

Sala de la Comisión, a 21 de enero de 1958.

(Fdos.): *A. Cerda.*—*J. Lavandero.*—*P. Poklepovic.*—*Pelagio Figueroa Toro*, Secretario.

4

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA INSTRUMENTAL CIENTIFICO DESTINADO A LA FUNDACION "JUAN BABURIZZA".

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros un proyecto de ley remitido por la H. Cámara de Diputados que libera de impuestos y gravámenes a la internación del instrumental detallado en

él, destinado a la Fundación "Juan Baburizza" de Valparaíso.

La institución nombrada ha adquirido dicho instrumental científico en el extranjero, con el fin de lograr un avance en la técnica moderna mediante la renovación de sus materiales.

La internación respectiva demandará fuertes desembolsos a la Fundación, que vendrán a lesionar sus intereses impidiéndole afrontar todas sus obligaciones.

El proyecto en informe tiende a solucionar este problema al eximir de derechos aduaneros a la internación referida.

Vuestra Comisión de Hacienda, de acuerdo con el criterio que ha sustentado en otras oportunidades con iniciativas de esta naturaleza, tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio en los mismos términos formulados por la H. Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 21 de enero de 1958.

(Fdos.): *A. Cerda.— J. Lavandero.— P. Poklepovic.— Pelagio Figueroa Toro,* Secretario.